



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APIA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

MUNICIPIO DE APIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No.  
SP-LP-001-2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA  
ABADIA DE APIA RISARALDA

FEBRERO DE 2022

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUEREPOSA EN  
LA ALCALDIA DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CR 9 9-12 APIA



Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

## I. Introducción

EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APÍA RISARALDA"**, de acuerdo con los presupuestos realizados por el Municipio de Apia, los que tienen incluidos los incrementos de salarios mediante el IPC y las herramientas, materiales y equipos, los incrementos mediante el ICCP del DANE para los plazos de ejecución.

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 y en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

## II. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE APÍA -SECRETARÍA DE PLANEACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

### D. Impacto Ambiental

Para la ejecución de la obra, el contratista deberá cumplir con los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional, para el logro de este objetivo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos, o en





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APIA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, además de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2820 de 2010, y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen

#### E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico (preferentemente) o físico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- [sec-planeacion@apia-risaralda.gov.co](mailto:sec-planeacion@apia-risaralda.gov.co)
- ALCALDIA DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CR 9 9-12 PISO 2 – APIA de martes a viernes entre 08:00 a 12:30 y 14:00 a 18:00 horas y sábado de 08:00 a 14:00 o Ventanilla de Archivo General de la Alcaldía de Apia ubicada en el segundo piso.

La comunicación debe contener **EXPLÍCITAMENTE**: (a) el número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN responderá únicamente las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada por EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN o a través del proceso en el SECOP.

#### F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

#### G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APIÁ  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

#### H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

#### Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.



Alcaldía de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
-----	--

#### IV. Descripción de la obra pública

El Municipio de Apía, a través de la Secretaría de Planeación, está interesado en recibir propuestas para la ejecución de las obras necesarias para la "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA RISARALDA". El contratista debe cumplir con la ejecución de las obras en los siguientes espacios principalmente: **PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y LLENOS, CAMERINOS Y GRADERIAS, OBRAS EXTERIORES, CONSTRUCCION PISTA TROTE, MEJORAMIENTO GRAMA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DRENAJES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESTADIO APIA.**

**Alcance del objeto:** El contratista deberá realizar las obras correspondientes para "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA RISARALDA" de acuerdo con las siguientes especificaciones:

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA					
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA DE APIA, RISARALDA					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO Peso	TOTAL Peso
1.	<b>PRELIMINARES</b>				\$ 26.129.241,00
1.1	Localización y replanteo	M2	8.575,50	\$ 1.304,45	\$ 11.186.311,00
1.2	Desmante techo de fibrocemento, incluye desmante de estructura metálica	M2	71,00	\$ 14.843,01	\$ 1.053.854,00
1.3	Demolición manual de concreto	M3	5,90	\$ 147.842,50	\$ 871.091,00
1.4	Demolición muro en pandereta, incluye revoque y/o anchape	M2	120,00	\$ 7.086,84	\$ 850.421,00
1.5	Demolición losa sobre terreno	M2	96,30	\$ 9.842,83	\$ 947.866,00
1.6	Demolición pavimento flexible manual e > 0,07 m	M2	1.026,70	\$ 9.842,83	\$ 10.106.634,00
1.7	Demolición de roca sobre ladera	Un	1,00	\$ 705.925,40	\$ 705.925,00
1.8	Desmante malla eslabonada	M2	74,40	\$ 5.485,76	\$ 408.140,00
2.	<b>EXCAVACIONES Y LLENOS</b>				\$ 663.324.360,00
2.1	Excavación en material común mecánica	M3	4.631,10	\$ 6.065,37	\$ 28.089.335,00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

2.2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	516,10	\$ 28.772,60	\$ 14.849.639,00
2.3	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	149,20	\$ 23.285,19	\$ 3.474.150,00
2.4	Retiro de material sobrante cargue mecánico	M3	6.048,90	\$ 94.512,50	\$ 571.696.661,00
2.5	Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Petreos, arenas, etc)	M3-Km	32.883,40	\$ 1.375,00	\$ 45.214.676,00
3.	<b>CAMERINOS Y GRADERIAS</b>				
A	<b>CONCRETOS</b>				\$ 447.899.965,00
3.1	Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	7,00	\$ 387.590,40	\$ 2.713.133,00
3.2	Zapatas en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	M3	54,90	\$ 703.570,38	\$ 38.626.014,00
3.3	Viga de enlace de zapatas en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	M3	24,20	\$ 734.743,28	\$ 17.780.787,00
3.4	Columna circular en concreto visto de 20,7 Mpa (3.000 psi) d = 0,80 m, no incluye acero	M3	12,10	\$ 1.151.676,73	\$ 13.935.288,00
3.5	Columna en concreto de 20,7 Mpa sección entre 1601 cm <sup>2</sup> - 2500 cm <sup>2</sup>	M3	12,20	\$ 861.214,32	\$ 10.508.815,00
3.6	Columna en concreto de 20,7 Mpa sección < 1.600 cm <sup>2</sup> , no incluye refuerzo	M3	5,20	\$ 894.631,83	\$ 4.652.086,00
3.7	Viga aérea en concreto de 20,7 Mpa, no incluye acero	M3	142,00	\$ 1.130.248,09	\$ 160.495.229,00
3.8	Escalera en concreto 20,7 Mpa aéreas e = 0,15 m	M2	48,30	\$ 229.751,65	\$ 11.097.005,00
3.8A	Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno e = 0,12 m	M2	130,30	\$ 152.819,77	\$ 19.912.416,00
3.9	Muro de contención en concreto 20,7 Mpa (3000 psi), no incluye refuerzo	M3	48,60	\$ 677.365,37	\$ 32.919.957,00



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021 - Fax (036) 3609 369  
alcaldia@apia-risaralda.gov.co - www.apia-risaralda.gov.co  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

3.10	Anclaje pasivo en barras $\varnothing=5/8"$ , incluye centralizadores, excavación y relleno en concreto tipo grauting (Cemento + arenón, Mezcla 1:3)	M	648,00	\$ 166.442,95	\$ 107.855.032,00
3.11	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m	M2	395,20	\$ 69.347,68	\$ 27.406.203,00
<b>B</b>	<b>ACEROS</b>				<b>\$ 281.499.469,00</b>
3.12	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	Kg	42.538,90	\$ 6.617,46	\$ 281.499.469,00
<b>C</b>	<b>MAMPOSTERIA Y ACABADOS</b>				<b>\$ 116.574.042,00</b>
3.13	Muro estructural en bloque de cemento, no incluye refuerzo	M2	360,30	\$ 83.149,56	\$ 29.958.786,00
3.14	Muro en ladrillo tolete en soga	M2	135,80	\$ 69.775,05	\$ 9.475.452,00
3.15	Revoque muro incluye dilataciones y filos	M2	292,90	\$ 24.197,65	\$ 7.087.492,00
3.16	Estuco y pintura muros 3 manos	M2	165,50	\$ 23.606,00	\$ 3.906.793,00
3.17	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	334,30	\$ 31.326,49	\$ 10.472.446,00
3.18	Piso en porcelanato gris ceniza 60x60, no incluye mortero	M2	253,90	\$ 83.833,45	\$ 21.285.313,00
3.19	Piso en cerámica tipo antique 30,5 x 30,5, color blanco o beige	M2	18,70	\$ 52.085,90	\$ 974.006,00
3.20	Alistado de piso en mortero esmaltado e=8cm con dilatación en vidrio	M2	62,60	\$ 39.502,16	\$ 2.472.835,00
3.21	Enchape en porcelanato en mosaico gris de 0.30x0.30	M2	127,40	\$ 128.011,40	\$ 16.308.652,00
3.22	Guarda escobas en porcelanato en mosaico gris h = 0,08 m	M	40,20	\$ 18.043,54	\$ 725.350,00
3.23	Charquero en concreto de 20,7 Ma (3000 psi) 0,1 m * 0,04 m, incluye enchape y refuerzo	M	15,80	\$ 68.687,09	\$ 1.085.256,00
3.24	Mesón en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) incluye granito pulido, mampostería, refuerzo y enchape	M2	27,50	\$ 345.827,79	\$ 9.510.264,00



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
alcaldia@apia-risaralda.gov.co - www.apia-risaralda.gov.co  
Risaralda- Colombia C.P 660030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

3.25	Poceta corrida de aseo en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) incluye granito pulido, longitud de desarrollo = 1 m	M	12,70	\$ 260.739,95	\$ 3.311.397,00
<b>D</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>\$ 156.665.250,00</b>
3.26	Recubrimiento de columnas de techo graderas en estructura metálica y lamina perforada ref Hunter Douglas, Rolformados o similar	M2	61,50	\$ 411.845,85	\$ 25.328.520,00
3.27	División en Acero Inoxible	M2	118,80	\$ 471.379,20	\$ 55.999.849,00
3.28	Nave alum.entamborada-vidrio bat.	M2	21,10	\$ 428.678,05	\$ 9.045.107,00
3.29	Suministro, transporte e instalacion de puertas metalicas pivotantes sobre riel	Und	2,00	\$ 4.700.000,00	\$ 9.400.000,00
3.30	Puerta en lámina C 20 1,00 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope	Un	1,00	\$ 642.628,60	\$ 642.629,00
3.31	Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,7 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope	Un	2,00	\$ 399.163,06	\$ 798.326,00
3.32	Nave alum.entamborada-llena bat.	M2	7,00	\$ 420.224,60	\$ 2.941.572,00
3.33	Pasamanos en tubería de H. G. de 2" Cal 14, incluye accesorios	M	213,70	\$ 143.086,32	\$ 30.577.547,00
3.34	Suministro y colocacion de locker de 1.80 x 0.63x0.30 mts	Un	38,00	\$ 577.150,00	\$ 21.931.700,00
<b>E</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				<b>\$ 53.024.433,00</b>
3.35	Lavamanos corrido en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi), incluye refuerzo, mampostería y enchape, longitud de desarrollo = 0,55 m	M	11,10	\$ 395.117,44	\$ 4.385.804,00
3.36	Grifería de empotrar corta linea antivandélica, incluye push	Un	18,00	\$ 255.933,33	\$ 4.606.800,00
3.37	Lavamanos tipo Avanti de colgar con grifería	Un	2,00	\$ 270.866,65	\$ 541.733,00



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APIÁ  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

3.38	Sanitario Discapacitados	Und	3,00	\$ 458.052,34	\$ 1.374.157,00
3.39	Sanitario One Piece Solare Blanco corona con fluxómetro	Un	22,00	\$ 1.425.237,10	\$ 31.355.216,00
3.40	Sanitario tipo Acuacer de bajo consumo	Un	2,00	\$ 230.787,10	\$ 461.574,00
3.41	Ducha antivandálica regadera tubular corta	Un	14,00	\$ 305.877,77	\$ 4.282.289,00
3.42	Barra de seguridad 18" para baño	Un	3,00	\$ 244.957,16	\$ 734.871,00
3.43	Espejo de 4 mm biselado	M2	6,70	\$ 132.987,16	\$ 891.014,00
3.44	Dispensador De Papel En Acero Inoxidable	Un	27,00	\$ 126.842,91	\$ 3.397.759,00
3.45	Dispensador de jabón líquido	Un	8,00	\$ 54.346,52	\$ 434.772,00
3.46	Dispensador de toallas de papel	Un	8,00	\$ 69.805,52	\$ 558.444,00
4.	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				\$ 175.734.341,00
4.1	Afirmado compactado mecánico	M3	138,60	\$ 58.198,82	\$ 8.066.356,00
4.2	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m	M2	122,80	\$ 52.216,35	\$ 6.412.168,00
4.3	Anden en concreto de 20,7mpa e=0,10m pigmentado y estampado diseño tipo adoquin. incluye corte de juntas con disco	M2	49,90	\$ 117.581,88	\$ 5.867.336,00
4.4	Suministro e instalacion de piso en caucho SBR 2cm de espesor para parques infantiles y equipos biosaludables	M2	72,90	\$ 260.355,00	\$ 18.979.880,00
4.5	Adoquin peatonal de concreto	M2	907,40	\$ 82.069,20	\$ 74.469.592,00
4.6	Muro estructural en bloque de cemento, no incluye refuerzo	M2	25,60	\$ 83.149,56	\$ 2.128.629,00
4.7	Impermeabilización con emulsión asfáltica	M2	25,60	\$ 7.400,23	\$ 189.446,00
4.8	Bancas en concreto vaciadas en sitio de seccion 0,50x0,30	M	13,00	\$ 164.067,83	\$ 2.132.882,00
4.9	Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno e = 0,12 m	M2	4,50	\$ 152.819,77	\$ 687.689,00

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030



Municipio de Apía



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

4.10	Suministro e instalación de paradero de bicicletas en acero inoxidable a= 0,50m, h= 0,60m	Un	5,00	\$ 319.000,00	\$ 1.595.000,00
4.11	Bolardo de hierro fundido	Un	2,00	\$ 215.390,27	\$ 430.780,54
4.12	Bloques de concreto 20,7Mpa alrededor de torres de alumbrado	Un	2,00	\$ 1.436.990,89	\$ 2.873.981,78
4.13	Jardineras prefabricadas	Un	11,00	\$ 183.136,00	\$ 2.014.496,00
4.14	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m	M2	319,60	\$ 66.249,83	\$ 21.173.446,00
4.15	Pavimento en concreto 20,7 Mpa en obra, e = 0.175 m, incluye refuerzo, corte con disco y sello de juntas	M2	71,00	\$ 115.320,84	\$ 8.187.790,00
4.16	Líneas de demarcación vial pintura en frío	M	9,60	\$ 2.174,84	\$ 20.878,00
4.17	Suministro e instalación de parque calistenia	Un	1,00	\$ 20.500.000,00	\$ 20.500.000,00
<b>5.</b>	<b>CONSTRUCCION PISTA DE TROTE</b>				<b>\$ 347.509.823,00</b>
5.1	Sub-base granular	M3	379,20	\$ 78.166,65	\$ 29.640.794,00
5.2	Emulsión para pavimento asfáltico	M2	2.527,90	\$ 2.707,72	\$ 6.844.845,00
5.3	Pavimento en concreto asfáltico con mezcla densa en caliente tipo mdc-25	M3	177,00	\$ 715.775,16	\$ 126.692.203,00
5.4	Suministro transporte y aplicación de imprimación para acabado sintético	M2	2.527,90	\$ 6.297,50	\$ 15.919.450,00
5.5	Suministro transporte y aplicación de acabado sintético	M2	2.527,90	\$ 58.677,50	\$ 143.275.052,00
5.6	Suministro transporte y aplicación de protector acrílico	M2	2.527,90	\$ 6.297,50	\$ 15.919.450,00
5.7	Demarcación de carriles	M	2.439,60	\$ 3.778,50	\$ 9.218.029,00
<b>6.</b>	<b>MEJORAMIENTO GRAMA</b>				<b>\$ 257.971.752,00</b>
6.1	Suministro e instalación de grava 3/8" tritura y compactada	M3	450,00	\$ 118.283,32	\$ 52.327.494,00
6.2	Suministro e instalación de arena de río y compactación	M3	675,00	\$ 102.606,16	\$ 69.259.158,00
6.3	Geotextil no tejido 1,600	M2	4.500,00	\$ 7.807,80	\$ 35.135.100,00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

6.4	Suministro y siembra de grama tipo bermuda (por estolón y semilla) incluye fertilización química, orgánica y foliar.	M2	4 500,00	\$ 22.500,00	\$ 101.250.000,00
<b>7.</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DRENAJES</b>				<b>\$ 126.387.330,00</b>
<b>7.1</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS</b>				<b>\$ 13.769.572,00</b>
7.1.1	Medidor totalizador 2" vel clase b	Un	1,00	\$ 2.438.772,84	\$ 2.438.773,00
7.1.2	Tubería pvc presión de 2" rde 21	M	132,70	\$ 24.796,35	\$ 3.290.476,00
7.1.3	Tubería pvc presión de 1 1/2" rde 21	M	21,40	\$ 18.960,36	\$ 405.752,00
7.1.4	Tubería pvc presión de 1 1/4" rde 21	M	9,70	\$ 16.419,87	\$ 159.273,00
7.1.5	Tubería pvc presión de 3/4" rde 21	M	16,10	\$ 9.662,89	\$ 155.573,00
7.1.6	Tubería pvc presión de 1/2" rde 8	M	52,50	\$ 8.792,90	\$ 461.627,00
7.1.7	Punto hidráulico pvc de 1 1/4" l prom = 3 m	Un	25,00	\$ 70.657,11	\$ 1.766.428,00
7.1.8	Punto hidráulico pvc de 1/2" l prom = 3 m	Un	40,00	\$ 44.429,35	\$ 1.777.174,00
7.1.9	Llave de paso de 2" tipo red white	Un	1,00	\$ 362.855,40	\$ 362.855,00
7.1.10	Llave de paso de 1 1/2" tipo red white	Un	6,00	\$ 241.785,19	\$ 1.450.711,00
7.1.11	Llave de paso de 3/4" tipo red white	Un	6,00	\$ 90.318,16	\$ 541.909,00
7.1.12	Llave de paso de 1/2" tipo red white	Un	2,00	\$ 73.350,79	\$ 146.702,00
7.1.13	Tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m	Un	14,00	\$ 23.302,00	\$ 326.228,00
7.1.14	Extintor clase abc 10 lbs	Un	6,00	\$ 81.015,15	\$ 486.091,00
<b>7.2</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>\$ 33.148.784,00</b>
7.2.1	Punto sanitario pvc de 4" l prom = 3 m	Un	27,00	\$ 143.533,18	\$ 3.875.396,00
7.2.2	Punto sanitario pvc de 2" l prom = 3 m	Un	48,00	\$ 85.883,27	\$ 4.122.397,00
7.2.3	Tubería pvc sanitaria de 2", incluye accesorios	M	118,60	\$ 20.067,02	\$ 2.379.949,00
7.2.4	Tubería pvc sanitaria de 4", incluye accesorios	M	42,50	\$ 34.726,82	\$ 1.475.890,00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

7.2.5	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado	M	79,10	\$ 32.486,44	\$ 2.569.677,00
7.2.6	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado	M	120,10	\$ 44.901,19	\$ 5.392.633,00
7.2.7	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 mpa	Un	12,00	\$ 305.998,38	\$ 3.671.981,00
7.2.8	Caja de inspección de 1,00 x 1,00 x 1,00 m en concreto de 17,2 mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 mpa	Un	1,00	\$ 622.470,76	\$ 622.471,00
7.2.9	Tapa en concreto reforzado de 20,7 mpa para cámara de inspección d = 0,60 m, incluye aro base y aro tapa	Un	5,00	\$ 501.353,50	\$ 2.506.768,00
7.2.10	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 mpa	Un	5,00	\$ 398.310,21	\$ 1.991.551,00
7.2.11	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 mpa, no incluye refuerzo	M	8,70	\$ 521.847,21	\$ 4.540.071,00
7.3	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>				<b>\$ 79.468.974,00</b>
7.3.1	Canal en lámina galvanizada c 22, long de desarrollo 0,7 m	M	62,00	\$ 58.944,12	\$ 3.654.535,00
7.3.2	Bajante pvc agua lluvia de 6"	M	23,00	\$ 65.282,97	\$ 1.501.508,00
7.3.3	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 mpa	Un	4,00	\$ 305.998,38	\$ 1.223.994,00
7.3.4	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado	M	102,90	\$ 32.486,44	\$ 3.342.855,00



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 360  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

7.3.5	Cañuela en concreto de 20,7 mpa e = 0,10, h = 0,40, a = 0,30 m sin tapa	M	325,00	\$ 111.957,83	\$ 36.386.295,00
7.3.6	Tapa en concreto reforzado de 20,7 mpa (3.000 psi) para cañuela e = 0,05 m a = 0,35 m, l = 0,8 m orificios rectangulares de 0,04 x 0,25 m.	Un	406,00	\$ 34.587,38	\$ 14.042.476,00
7.3.7	Filtro francés sin tubería, incluye piedra y geotextil nt 1.600	M3	67,00	\$ 131.010,38	\$ 8.777.695,00
7.3.8	Filtro francés, incluye tubería, piedra y geotextil nt 1.600	M3	28,00	\$ 158.577,23	\$ 4.440.162,00
7.3.9	Caja de inspección de 1,00 x 1,00 x 1,00 m en concreto de 17,2 mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 mpa	Un	3,00	\$ 622.470,76	\$ 1.867.412,00
7.3.10	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 10", exterior corrugado	M	67,00	\$ 63.164,80	\$ 4.232.042,00
8.	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESTADIO APÍA</b>				\$ 83.469.332,00
8.1	<b>ACOMETIDA</b>				\$ 16.928.811,00
8.1.1	BAJANTE ACOMETIDA ELECTRICA 2F EN CABLE 2x4+4 AWG Cu THHN 600V 90C TC POR DUCTO IMC 2". LONG. APROX. 12,0M	UN	1,00	\$ 1.575.443,40	\$ 1.575.443,00
8.1.2	MEDIDOR ELÉCTRONICO ACTIVA REACTIVA 2Ø 4H. INCLUYE CAJA MEDICION DIRECTA Y TOTALIZADOR	UN	1,00	\$ 807.317,20	\$ 807.317,00
8.1.3	CAMARA DE INSPECCIÓN ELECTRICA DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M EN CONCRETO DE 17,2 MPA (2500 PSI). TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 20,7 MPA (3.000 PSI), CON FILTRO EN PIEDRA 50 CM	UN	5,00	\$ 437.523,17	\$ 2.187.616,00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

8.1.4	ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN CALIBRE 2x4+4+6 AWG CU THHN/THWN-2 600V 90C TC. NO INCLUYE CANALIZACIÓN	M	140,00	\$ 63.934,30	\$ 8.950.802,00
8.1.5	TUBERIA PVC 2" TIPO DB. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD. INCLUYE APERTURA Y CIERRE DE BRECHA PROF. 70 CM	M	130,00	\$ 25.566,52	\$ 3.326.248,00
8.1.6	TERMINAL CAMPANA PVC 2"	UN	10,00	\$ 8.138,53	\$ 81.385,00
8.2	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN</b>				<b>\$ 8.173.287,00</b>
8.2.1	TABLERO DE DISTRIBUCION 2F-4H, 12 CIRCUITOS CON PUERTA, CHAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN	1,00	\$ 590.440,05	\$ 590.440,00
8.2.2	TABLERO DE DISTRIBUCION 2F-4H, 8 CIRCUITOS CON PUERTA, CHAPA	UN	1,00	\$ 282.720,03	\$ 282.720,00
8.2.3	TABLERO CONTROL DE ILUMINACION - TIPO INTERIOR. INCLUYE BOTON PULSADOR DOBLE VERDE-ROJO, PILOTO ELECTRÓNICO VERDE	UN	1,00	\$ 954.857,55	\$ 954.858,00
8.2.4	INTERRUPTOR FIJO 2P DRX 125, 40A, 25 KA a 240 V	UN	1,00	\$ 261.861,72	\$ 261.862,00
8.2.5	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO MONOPOLAR 15-30A, DSA 10 KA A 120/240 V	UN	8,00	\$ 53.091,72	\$ 424.734,00
8.2.6	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO BIPOLAR 15-30A, DSA 10 KA A 120/240 V	UN	2,00	\$ 91.571,72	\$ 183.143,00
8.2.7	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO BIPOLAR 40A, DSA 10 KA A 120/240 V	UN	1,00	\$ 115.721,72	\$ 115.722,00
8.2.8	ALIMENTADOR CABLE (2X8+1X8)+10 CABLE AWG CU LHFR-LS 600V 75C - NO INCLUYE DUCTO	M	70,00	\$ 53.089,42	\$ 3.716.259,00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

8.2.9	TUBERIA PVC 1-1/2". INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD. INCLUYE APERTURA Y CIERRE DE BRECHA PROF. 50 CM	M	65,00	\$ 24.099,72	\$ 1.566.482,00
8.2.10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT 1-1/2". INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD	M	2,00	\$ 38.633,72	\$ 77.267,00
8.3	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS				\$ 37.842.515,00
8.3.1	SALIDA DE ILUMINACIÓN 110 VOLTIOS EN EMT Ø 3/4" CON ACCESORIOS. DISTANCIA PROMEDIO 6.0m. CONDUCTORES N° 12 AWG LHFR-LS, CAJAS OCTOGONALES (CAJAS 4"X4" DONDE SE REQUIERA).	UN	86,00	\$ 210.755,68	\$ 18.124.988,00
8.3.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO TUBERIA EMT 3/4", SENCILLO O DOBLE (SE DEBE INCLUIR EL CABLE N°12 LHFR-LS, INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO, CAJA, TAPAS)	UN	19,00	\$ 138.838,11	\$ 2.637.924,00
8.3.3	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL, CON POLO A TIERRA EN CABLE N°12 LHFR-LS TUBERIA EMT 3/4" LONG. PROM. 6.0M	UN	12,00	\$ 173.537,80	\$ 2.082.454,00
8.3.4	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI EN CABLE N°12 LHFR-LS TUBERIA EMT 3/4" LONG. PROM. 6.0M	UN	3,00	\$ 204.718,80	\$ 614.156,00
8.3.5	LUMINARIA TIPO LED HERMETICA TIPO T8 40W - 120CM	UN	84,00	\$ 142.332,81	\$ 9.109.300,00
8.3.6	LUMINARIA LED TIPO PANEL REDONDO 18W	UN	2,00	\$ 93.123,44	\$ 186.247,00
8.3.7	LAMPARA EMERGENCIA LED R1 2x1.6W	UN	13,00	\$ 134.828,01	\$ 1.752.764,00
8.3.8	LUMINARIA TIPO APLIQUE 20W	UN	6,00	\$ 121.343,81	\$ 728.063,00
8.3.9	LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED 50W	UN	1,00	\$ 380.876,02	\$ 380.876,00

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
alcaldia@apia-risaralda.gov.co - www.apia-risaralda.gov.co  
Risaralda- Colombia C.P 663030



Municipio de Apía



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

8.3.10	CONSTRUCCION DE CIRCUITOS RAMALES DE 110 VOLTIOS CONDUCTORES N° 12 AWG LHFR-LS EN EMT Ø 3/4" CON ACCESORIOS	M	60.00	\$ 37.095,71	\$ 2.225.743,00
8.4	ILUMINACIÓN GRADERÍAS				\$ 15.833.768,00
8.4.1	ALIMENTADOR 2X10+10 AWG CABLE CU THHN/THWN-2 600 V 90°C - NO INCLUYE DUCTO	M	15.00	\$ 23.935,99	\$ 359.040,00
8.4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT 1". INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD	M	68.00	\$ 30.933,26	\$ 2.103.462,00
8.4.3	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT 3/4". INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD	M	65.00	\$ 32.820,05	\$ 2.133.303,00
8.4.4	LUMINARIA HERMETICA IP65 TIPO LED T5 50W. INCLUYE TOMACORRIENTE EN CAJA METÁLICA, CABLE ENCAUCHETADO + CLAVIJA	UN	9.00	\$ 371.173,54	\$ 3.340.562,00
8.4.5	CONJUNTO 2 LUMINARIAS LED TIPO BALA RD 7W IP65. INCLUYE CAJA METÁLICA, CABLE ENCAUCHETADO + PRENSAESTOPA	UN	11.00	\$ 397.296,04	\$ 4.370.256,00
8.4.6	DRIVER DE EMERGENCIA 120-277V INSTALADO EN LUMINARIA. AUTONOMIA 90 MIN	UN	9.00	\$ 391.905,02	\$ 3.527.145,00
8.5	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				\$ 2.050.371,00
8.5.1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL EN CONFIGURACIÓN TIPO MALLA. INCLUYE CABLE DE CU 2/0, 4 VARILLAS DE CU 5/8" X 2.40 MT, SOLDADURA EXOTÉRMICA 150G, CONECTORES/SOLDADURA, CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 30X30, MEDICION RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA.	UN	1.00	\$ 2.050.370,93	\$ 2.050.371,00



Alcaldía de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
alcaldia@apia-risaralda.gov.co - www.apia-risaralda.gov.co  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 MUNICIPIO DE APÍA  
 NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

8.6	ALUMBRADO PÚBLICO GIMNASIO				\$ 2.640.580,00
8.6.1	ALIMENTADOR AÉREO 2X10+10 AWG CABLE CU THHN/THWN-2 600 V 90°C	M	12,00	\$ 26.048,59	\$ 312.583,00
8.6.2	PUESTA A TIERRA VARILLA DE COBRE 5/8"X2.4 M. INCLUYE SOLDADURA	UN	1,00	\$ 304.720,03	\$ 304.720,00
8.6.3	CONECTOR PERFORACION DE AISLAMIENTO	UN	3,00	\$ 28.044,01	\$ 84.132,00
8.6.4	POSTE EN ACERO DE 8.0 M X 510KGF- RETIE + BRAZO 1.5M, GALVANIZADO EN CALIENTE, SECCIONADO POLIGONAL. INCLUYE PLACA ANTI-HUNDIMIENTO. PEDESTAL RECTANGULAR EN CONCRETO DE 20,7 MPA (3.000 PSI) H = 1,00 M, INCLUYE REFUERZO Y ANCLAJES PARA POSTE	UN	1,00	\$ 1.605.279,37	\$ 1.605.279,00
8.6.5	LUMINARIA TIPO ALUMBRADO PÚBLICO LED 50W 50000h	UN	1,00	\$ 333.866,34	\$ 333.866,00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				\$	2.736.189.338
<b>VALOR TOTAL =</b>					\$ 2.736.189.338
<b>ADMINISTRACION</b>			28,27%	\$	773.520.726
<b>UTILIDAD</b>			5%	\$	136.809.467
<b>COSTO DIRECTO + A.I.U.</b>					\$ 3.646.519.531

**Nota:** Forma parte integral del presente contrato las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio de Apía, identificado con código BPIN 2021660450002.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrarse y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021 - Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda - Colombia C.P 663030



Municipio de Apía



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.
- 2) Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.
- 3) Constituir la fiducia para el giro del anticipo
- 4) Realizar el Plan de Inversión de Anticipo y entregarlo en los tiempos establecidos
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
- 6) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo, el cual deberá contar con aprobación del interventor.
- 7) Instalar valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la presidencia de la república. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en lugar visible a la ciudadanía
- 8) Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por MINDEPORTE una vez finalizadas las obras donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través de MINDEPORTE.
- 9) Suscribir en conjunto con EL CONTRATANTE acta de recibo a satisfacción del contrato de obra una vez finalizada la misma.
- 10) Presentar informes mensuales sobre avance de obra del proyecto junto con soporte fotográfico, los cuales deberán ser allegados a la supervisión del contrato durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes
- 11) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 14) Constituir las garantías señaladas en el texto del contrato.
- 15) Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 863030



Alcaldía de Apía



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APIÁ  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

- 16) Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.
- 17) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.
- 18) Consultar con la Asesoría Jurídica Externa de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 19) Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato.
- 20) Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.
- 21) Realizar reuniones con el Interventor y/o Supervisor tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y/o Supervisor será como mínimo una vez cada 15 días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- 22) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- 23) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.
- 24) Informar de inmediato y por escrito, al Interventor y/o Supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 25) El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- 26) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Interventoría y la Entidad, previo al cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- 27) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- 28) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- 29) El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentados por la Entidad, la Interventoría y demás entidades competentes (si a ello hay lugar).
- 30) El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (Especificaciones Técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.
- 31) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- 32) El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.
- 33) Entregar al CONTRATANTE el material necesario para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, carteles, diapositivas o similares).
- 34) Cuando el CONTRATANTE así lo disponga, EL CONTRATISTA ha de realizar por lo menos una reunión con la comunidad beneficiaria explicando el alcance y cuidados de las obras ejecutadas dentro del alcance del contrato.
- 35) Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.
- 36) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del CONTRATANTE.
- 37) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

**ACLARATORIO:** Se aclara a los interesados en el proceso de selección, que no existirá vínculo laboral ni contractual alguno entre el contratista de obra, ni el personal a cargo del mismo y MINDEPORTE o EL MUNICIPIO DE APÍA, razón por la cual es estricta responsabilidad del contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema integral de la Seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**A. Clasificación UNSPSC**

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones y Reparaciones	Servicios de Apoyo para la Construcción
72141300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción pesada	Servicios Construcción de facilidades atléticas y recreativas
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Instalación de Pisos
72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Construcción	Servicios de montaje estructural

**B. Valor estimado del Contrato**

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma total de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 3.646.519.531,00)** la cual incluye todos los costos directos e indirectos, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

CDP No.	143
Rubro	2.3.2.02.02.005
Valor en letras	<b>TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE</b>
Valor en números	<b>\$3.646.519.531 – 4.103,68 SMMLV</b>

### C. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

a) Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

b) Actas de pago parciales mensuales aprobadas por el interventor y supervisor de acuerdo con lo pactado y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por lo precios unitarios, hasta el 90% del valor del contrato. Para cancelar la primera acta parcial es necesario un avance mínimo del 10% del total contratado. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por el Ministerio del Deporte. Éste último pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley y se firma la respectiva acta de liquidación.

Para el pago, se deberá abrir una cuenta separada, la cual deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de APÍA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APIÁ NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

#### D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación es de:

**Seis (06) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de julio de 2022.

#### E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Apía, ubicado en el departamento de RISARALDA.

#### F. Visita al sitio de los trabajos

El proponente deberá, previamente a la presentación de la oferta, informarse de las condiciones naturales locales y técnicas que puedan afectar el desarrollo del contrato, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del plazo, ni como justificación para contratos adicionales, ni para revisión de precios, ni para un incumplimiento del contrato, ni para reclamación ante EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, alegar rompimiento de la ecuación contractual por la inobservancia de condiciones y factores que puedan detectarse con el conocimiento de las condiciones operantes de los sitios de trabajo, ni la falta de solución oportuna a los problemas que surjan a raíz de tales condiciones.

Para tal efecto, el día y hora establecida en el cronograma del presente proceso, se realizará una visita guiada al sitio de la obra, con el fin de detallar los pormenores técnicos y conceptuales propios de la obra. El punto de encuentro es la Secretaría de Planeación.

La visita y el desplazamiento al sitio de las obras se harán con el acompañamiento de un profesional designado por EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, en el sitio y hora señalados en el párrafo anterior.

La visita no es obligatoria, pero se hace con el fin de conocer los pormenores técnicos y conceptuales de la obra y en consecuencia no podrá ser argumento para el contratista frente a situaciones conflictivas que se presenten durante la ejecución del contrato al posible oferente que no asista.

#### V. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

#### A. Capacidad Jurídica

En la presente convocatoria podrán participar las personas Naturales profesionales en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes que no se encuentren incurso en alguna o algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030



Municipio de Apía

	<p style="text-align: center;"> <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>MUNICIPIO DE APIÁ</b>  <b>NIT 891.480.022-3</b>  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
<b>Versión: 1-2020</b>	<b>Cód. 100.05.05</b>

y sus Decretos Reglamentarios) y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, y demás normas que regulan la materia.

Se aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en este pliego de condiciones, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los Proponentes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, ejecución, liquidación y garantía a que haya lugar (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual).

Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal. En este caso los Proponentes deben presentar un documento en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

**a) Persona Jurídica**

Cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso y cumpla con la experiencia requerida en el presente pliego.

**Importante:** En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto su propuesta deberá estar avalada por Ingeniero Civil o Arquitecto, el cual deberá cumplir con la experiencia general igual o mayor diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA, según el caso.

**b) Persona Natural**

Ser Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente según certificado expedido por el COPNIA o CPNAA según sea el caso y que cumpla con la experiencia requerida en el presente pliego.

**c) Consorcios o Uniones Temporales**

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

**Proponentes Nacionales**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales según lo señalado anteriormente cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE APIÁ - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN también revisará que el Proponente Adjudicatario no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

### Proponentes Extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

### Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: "Los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

**Apostille:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

Para tal efecto se les recuerda a los posibles oferentes la modificación del trámite de apostillaje, hecha por el gobierno nacional mediante el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, del siguiente tenor:

**"ARTÍCULO 52. APOSTILLAJE.** A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030

	<p style="text-align: center;"> <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>MUNICIPIO DE APÍA</b>  <b>NIT 891.480.022-3</b>  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
<p>Versión: 1-2020</p>	<p>Cód. 100.05.05</p>

**Nota:** Si al momento de presentar las ofertas en el proceso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.

**Titulos obtenidos en el exterior**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, toda vez que no se aceptan documentos con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria.

**Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

**B. Experiencia**

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

**Experiencia General**

El Proponente debe acreditar experiencia en un certificado de obra terminada y liquidada antes del cierre y que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que se encuentre en los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
30151500	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obra Civil	Materiales acabado exteriores	Material para tejados y techos
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones y Reparaciones	Servicios de Apoyo para la Construcción
72141300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción pesada	Servicios Construcción de facilidades atléticas y recreativas





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APIÁ  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Instalación de Pisos
72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Construcción	Servicios de montaje estructural

El certificado mencionado en el párrafo anterior debe corresponder a CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES cuya sumatoria debe acreditar un valor mayor o igual a dos veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y ejecutado en los últimos once (11) años con respecto al cierre del proceso.

En caso de que se aporten certificados de obras expedidos por personas particulares y/o contratantes privados, además del certificado debe aportarse la licencia de construcción a nombre de quien suscribe el certificado o una declaración extra juicio en la que se declare la propiedad de la obra certificada a nombre de quien suscribe el certificado, además de la declaración de renta en donde se evidencien los ingresos percibidos por la ejecución del contrato.

Nota: En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia la aportada por el integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

Objeto.

Número del Contrato.

Entidad contratante.

Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

Fecha de iniciación Fecha de terminación. Valor del contrato.

Firma de la persona competente.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos, las certificaciones del proponente deben provenir del ordenador del gasto de la entidad donde se ejecutó la obra.

**Nota 1:** Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

- La experiencia exigida debe ser de contratos terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso.



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

- Si el certificado de obra requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior, no sustituye el certificado de obra).
- Las certificaciones adicionales presentadas para cumplir con la experiencia de la presente Licitación Pública deben corresponder a obras terminadas y liquidadas, como lo demuestre en los certificados de obra expedidas por la entidad competente, además deberán ser expedidos antes de la fecha del cierre contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y con los códigos solicitados para dicho proceso.

### Experiencia Específica.

El Proponente debe acreditar experiencia en un certificado de obra terminada y liquidada antes del cierre y que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que se encuentre en los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas así:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones y Reparaciones	Servicios de Apoyo para la Construcción
72141300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción pesada	Servicios Construcción de facilidades atléticas y recreativas
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Instalación de Pisos
72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Construcción	Servicios de montaje estructural



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

El certificado del contrato mencionado en el párrafo anterior debe corresponder en su objeto la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION DE UNIDADES DEPORTIVAS y evidenciar en su alcance el Mejoramiento o adecuación de grama y adecuación de escenarios deportivos, cuya área construida debe ser mayor o igual a dos veces el área a construir (4,075 m<sup>2</sup>) expresado en metros cuadrado (y ejecutado en los últimos once (11) años con respecto a la fecha del cierre del proceso)

En caso de que se aporten certificados de obras expedidos por personas particulares y/o contratantes privados, además del certificado debe aportarse la licencia de construcción a nombre de quien suscribe el certificado o una declaración extra juicio en la que se declare la propiedad de la obra certificada a nombre de quien suscribe el certificado, además de la declaración de renta en donde se evidencien los ingresos percibidos por la ejecución del contrato.

Nota: En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia la aportada por el integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

Objeto.

Número del Contrato.

Entidad contratante.

Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

Fecha de iniciación Fecha de terminación. Valor del contrato.

Firma de la persona competente.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos, las certificaciones del proponente deben provenir del ordenador del gasto de la entidad donde se ejecutó la obra.

**Nota 1:** Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia especifica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

- La experiencia exigida debe ser de contratos terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso.
- Si el certificado de obra requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior, no sustituye el certificado de obra).
- Las certificaciones adicionales presentadas para cumplir con la experiencia de la presente Licitación Pública deben corresponder a obras terminadas y liquidadas, como lo demuestre en los certificados deberán ser expedidas por la entidad competente, además deberán ser expedidos antes de la fecha del cierre contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

### C. Persona indispensable para la ejecución de la obra

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta las hojas de vida de los profesionales requeridos adjuntando la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones exigidas.



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030

	<p style="text-align: center;">           REPUBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO DE RISARALDA            MUNICIPIO DE APIA            NIT 891.480.022-3  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
<p>Versión: 1-2020</p>	<p>Cód. 100.05.05</p>

Importante: Todo el personal requerido para la ejecución de la obra deberá ser incluido en la afiliación y el pago de la seguridad social; a excepción de aquellos profesionales cuyo tiempo de dedicación no implique el Cien por Ciento (100%) en el desarrollo de esta.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional (La carta compromiso debe presentarse en ORIGINAL). EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

**Director de Obra. Dedicación 30%.**

**Perfil:** Ser Ingeniero Civil, con experiencia general igual o superior a veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especialista en ingeniería con mas de cinco (05) años de la obtención del título como especialista, dicho profesional debe presentar carta de compromiso como Director de Obra.

**Experiencia Especifica:** Acreditar un certificado expedido por una Entidad Pública cuya experiencia sea como Contratista o Director de Obra en Adecuación o construcción de escenarios deportivos.

Para el presente caso, el Director de Obra, estará de Tiempo Parcial 30%

**Residente de Obra Civil. 100%**

**Perfil:** Ser Ingeniero Civil, con experiencia general igual o superior a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, dicho profesional debe presentar carta de compromiso como Residente de Obra.

**Experiencia Especifica:** Acreditar un certificado expedido por el contratista de la obra cuya experiencia sea como Residente de Obra en Adecuación o construcción de obras civiles.

**Residente de obra Arquitecto 50%**

**Perfil:** Ser Arquitecto, con experiencia general igual o superior a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, dicho profesional debe presentar carta de compromiso como Residente de Obra.

**Experiencia Especifica:** Acreditar un certificado expedido por el contratista de la obra cuya experiencia sea como Residente de Obra en Adecuación o construcción de obras civiles.

**Asesor Eléctrico 50%**

**Perfil:** Ser Ingeniero Electricista, con experiencia general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, dicho profesional debe presentar carta de compromiso como Asesor Eléctrico.

**Experiencia Especifica:** Acreditar un certificado expedido por el contratista de la obra cuya experiencia sea como Asesor Eléctrico en Adecuación o construcción de obras civiles.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**Asesor SST 50%**

Perfil: Ser profesional en SST o profesional con especialización en SST, con experiencia general igual o superior a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, dicho profesional debe presentar carta de compromiso como Asesor SST.

**Experiencia Específica:** Acreditar un certificado expedido por el contratista de la obra cuya experiencia sea como Asesor SST en Adecuación o construcción de obras civiles.

**Notas:**

Para la habilitación de la propuesta únicamente se requiere la presentación de los profesionales para el cargo de Director de obra y residente de obra civil, el resto de personal será presentado a la interventoría a la firma del acta de inicio, sin perjuicio de lo anterior, el proponente debe presentar una carta de disponibilidad y compromiso de vinculación de la totalidad del personal mínimo requerido.

En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales ofrecidos requiera ser cambiado, deberá ser previamente aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal.

La Secretaria de Planeación del Municipio, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

**D. Capacidad Financiera**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2018 o 2019 o 2020, según indique el proponente.

**Tabla 2 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5,5	Relación
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.30	Relación
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 12	Relación
Capital de Trabajo = Activo corriente – pasivo corriente.	Mayor al 100% del P.O	Relación

En caso de ser Proponente Plural, cada indicador se calculará ponderando los componentes de los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación, de conformidad

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

con la fórmula establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 1:** Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2018 o 2019 o 2020.

**NOTA 2:** Cumple el indicador correspondiente a "Razón de Cobertura de intereses" cuando los "Gastos de intereses" son iguales a cero (0).

**NOTA 3:** Para proponente plural, El capital de trabajo se calculará con la suma simple del capital de trabajo de cada integrante

#### **E. Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

##### **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

<b>Indicador</b>	<b>Índice requerido</b>	<b>Tipo de Indicador</b>
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 40%	Relación
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 20%	Relación

En caso de ser Proponente Plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán ponderando los componentes de los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación, de conformidad con la fórmula establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i} \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2018 o 2019 o 2020



Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APIA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

#### F. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la cual se calculará de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para Proponentes Plurales la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) señala que: "La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes."

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, y se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, y se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

#### VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
	Versión: 1-2020      Cód. 100.05.05

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Indicador		Índice requerido
Factor Económico		600
Factor Calidad	Programación de obra	200
	Experiencia adicional del proponente	90
Puntaje por personal en condición de discapacidad		10
Apoyo a la Industria Nacional		100
Total		1000

Solo se tendrá en cuenta las propuestas admisibles, previa verificación y exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta, y confrontada las demás exigencias contenidas en el pliego de condiciones, se procederá a calificarlas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:

#### 1. FACTOR ECONÓMICO: (600/1000)

El puntaje asignado será en número entero con máximo dos cifras decimales. Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta ajustada al peso. La evaluación de las ofertas económicas se adelantará de la siguiente manera:

- Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con aproximación por exceso o por defecto al peso.
- la corrección de la propuesta supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el 0.2 por ciento (0.2%), se elimina. Y se continúa con la segunda propuesta en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial o se encuentren por debajo del 95% del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para la evaluación por precio.

La Propuesta Económica se evaluará así:

El Municipio de Apia evaluará económicamente en la Adjudicación las Propuestas habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente procediendo a la apertura del sobre No. 2 que contiene la propuesta económica, los análisis de precios unitarios, el análisis del AU y la programación de obra; mediante la aplicación del siguiente puntaje:

- **PRECIO GLOBAL: 600 Puntos**

Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

#### PROCEDIMIENTO: 600 Puntos

Al factor precio global se le asignan seiscientos (600) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

#### Fórmulas para evaluar el Factor Económico



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
	Versión: 1-2020      Cód. 100.05.05

El Municipio de Apia, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el Método seleccionado para la Evaluación de la Oferta Económica:

#### Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que esté vigente a la fecha de la audiencia adjudicación del presente proceso licitatorio y este valor se tomará de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

#### Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media Aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media Aritmética Alta
De 0.67 a 0.99	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

#### • MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

X<sub>i</sub>= Valor total presentado de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \cdot \left(1 - \left(\frac{X - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{X - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$



Municipio de Apia

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 621- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

X = Media aritmética.

Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas  
 ii = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

X<sub>A</sub> = Media aritmética alta

V<sub>max</sub> = Valor Total presentado de la propuesta más alta.  
 X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{X_i - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X<sub>A</sub> = Media Aritmética Alta.

V<sub>i</sub> = Valor total presentado de cada una de las Ofertas  
 ii = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
	Versión: 1-2020      Cód. 100.05.05

7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso omódulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = (nv + n) \sqrt{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P1 \times P2 \dots Pn}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P1 = Valor de la propuesta económica presentada por el Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] + \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] + \left(1 - 2 \left(\frac{Vi - Gpo}{Gpo}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total presentado de cada una de las

Ofertas i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

**Nota:** La Aplicación de la fórmula se hará el día y a la hora prevista en el cronograma para la adjudicación.

#### 1.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA (Al Primero en el orden de elegibilidad)

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030



	<p style="text-align: center;"> <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>MUNICIPIO DE APÍA</b>  <b>NIT 891.480.022-3</b>  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
<p>Versión: 1-2020</p>	<p>Cód. 100.05.05</p>

De manera secuencial se seguirá el siguiente procedimiento

1 Se realizará la comparación de los análisis de precios unitarios con los contenidos en cuadro de la propuesta, revisando que ambos cuenten adicionalmente con la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad. Si existe diferencia en la unidad de medida y pago en cualquier ítem de pago la oferta se rechazará. Si existen diferencias entre el valor del APU frente al valor unitario ofertado en el presupuesto del oferente, primará el presentado en el APU, y este será remplazado en el cuadro de la propuesta.

2 Se revisará la integralidad del cuadro de la propuesta, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados en el mismo; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente referendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

3 Se revisará de los anexos de programación en caso de haber elaborado la programación de manera manual, o directamente del programa, que esté la totalidad de los ítems contenidos en el cuadro de la propuesta; si no están todos los ítems la propuesta se rechaza. En caso de rechazo se continuará con el proponente que esté en el segundo lugar de elegibilidad.

4 Se cotejará el valor del Costo Directo de cada ítem (cantidad multiplicada por el valor unitario) contenido en los anexos de programación en caso de haber elaborado la programación de manera manual, o directamente del software de gestión del diagrama de Gantt columna de costos que deberá tener asignados los recursos a cada tarea, con los costos consignados en el cuadro de la propuesta, aceptando una diferencia de  $\pm 0.2\%$ . Si no está la información en medio impreso o digital, o no están asignados los recursos a todas las tareas, la propuesta se rechaza. En caso de rechazo se continuará con el proponente que esté en el segundo lugar de elegibilidad.

5 Se cotejará el valor del Costo Directo de la Obra contenido en los anexos de programación en caso de haber elaborado la programación de manera manual, o directamente del software de gestión del Flujo de Fondos (Caja) con el contenido en el cuadro de la propuesta, aceptando una diferencia de  $\pm 0.2\%$ . En caso de rechazo se continuará con el proponente que esté en el segundo lugar de elegibilidad.

6 Se cotejará el valor del Costo Total contenido en el Plan Financiero con el valor del Costo Total del cuadro de la propuesta aceptando una diferencia de  $\pm 0.2\%$ .

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

Con lo anterior, se validará la coherencia de los análisis de precios unitarios, el costo directo del cuadro de la propuesta presentado por el oferente, que deberá ser el mismo costo directo resultante de la elaboración de la



Escudo de Apía

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

programación. Para más detalle del contenido de la Programación de Obra el proponente deberá tener en cuenta lo contemplado en el numeral 1.1 del pliego de Condiciones.

En esta etapa la propuesta será **rechazada** en los siguientes casos:

- Cuando No se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Cuadro de la Propuesta del Pliego de Condiciones.
- Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según el cuadro de la propuesta.
- Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el Cuadro de la Propuesta, del pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no presente la totalidad de los análisis de precios unitarios o que alguno de ellos esté incompleto.
- Cuando de la revisión de los anexos de programación en caso de haber elaborado la programación de manera manual, o directamente del programa, no esté la totalidad de los ítems contenidos en el cuadro de la propuesta, o cuando no esté la información en medio impreso o digital, o no estén asignados los recursos a todas las tareas
  - Cuando el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2 %) del valor de la Oferta con respecto a sí misma o supere el presupuesto oficial.
  - Cuando el valor total del Costo Directo de cada ítem (cantidad multiplicada por el valor unitario) contenido en los anexos de programación en caso de haber elaborado la programación de manera manual, o directamente del software de gestión del diagrama de Gantt columna de costos, comparado con los costos consignados en el cuadro de la propuesta difiere en más del  $\pm$  0.2%.
  - Cuando el valor del Costo Directo de la Obra contenido en los anexos de programación en caso de haber elaborado la programación de manera manual, o directamente del software de gestión del Flujo de Fondos (Caja) presente una diferencia de  $\pm$  0.2 % con el consignado en el cuadro de la propuesta.
  - Cuando modifique el valor de los ítems a pagar según factura (SF)
  - Cuando no presente el análisis del AU, o no presente la programación en medio digital, o no presentelos anexos de programación en caso de haber elaborado la programación de manera manual.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número enterosiguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

**Importante:** La Entidad no tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales.

## 1.2 ANÁLISIS DEL A.U:

El oferente deberá calcular y presentar el análisis del AU, so pena de rechazo de la propuesta, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual registrará tanto para los análisis de precios unitarios como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato. El análisis del AIU debe contemplar además los costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción y demás costos inherentes al proyecto.

Las propuestas que señalen un porcentaje y un valor de AIU que sea mayor al AIU oficial serán rechazadas. Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. El MUNICIPIO DE APÍA corregirá los errores por omisiones y los aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

### 1.3 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente, deberá acompañar la propuesta con los respectivos análisis unitarios de cada uno de los ítems o actividades de obra que componen la oferta. Los análisis de precios unitarios deberán ajustarse al peso y se presentarán para cada una de las actividades de obra descritas.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

- ✓ Equipos: Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad; La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta.
- ✓ Materiales: Se debe hacer una descripción clara y detallada del tipo de material, con sus especificaciones técnicas, Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- ✓ Transporte y Mano de obra: Estos deben diferenciar el tipo y costos según la naturaleza de Cada actividad.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada. En caso de que uno o más de los análisis unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo a las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional.

En caso de que el valor de alguno de los insumos, equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones señaladas, sea derivado de análisis del precio del mismo, este deberá ser presentado por parte del proponente. Se consideraran como análisis de precios complementarios.

La no presentación de todos y cada uno de los análisis de precios unitarios o análisis de precios complementarios; y/o la presentación de análisis de precios unitarios o complementarios, con unidad de medida global, sin realizar la discriminación de equipos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de la actividad, determinará el rechazo de la propuesta ya que esta información hace parte de la propuesta económica, tomada para el caso como en criterio de selección o escogencia de los oferentes.

Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una. Cuando en la propuesta no se incluya la totalidad de los APU correctamente diligenciados, se descontarán dos (2) puntos por cada unitario mal diligenciado o que no se encuentre adjunto en la propuesta. Cuando el resultado de esta operación sea negativo el puntaje total por precio se digitará como cero.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

#### ANÁLISIS DEL FACTOR PRESTACIONAL

Adjunto a la propuesta económica debe entregarse el análisis del factor prestacional de acuerdo a la denominación del empleo, en el que se relacione:

a) Cálculo del factor prestacional y hora efectiva (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita la programación de obras) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

b) Cálculo del factor prestacional y hora efectiva (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita la programación de obras) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

Para el cálculo de este factor el proponente debe tener en cuenta e incluir en el análisis del mismo todos los costos adicionales aparte de la remuneración que recibe cada empleado, como son: seguridad social, dotación, auxilio de transporte, vacaciones, cesantías, primas, etc, de acuerdo a la normatividad vigente y que aplique para el proponente.

Este documento debe estar avalado por un profesional de las ciencias contables y/o económicas, del cual se adjuntará copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedida por el órgano competente.

## 2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS (200/1000)

La propuesta técnica o programación de la obra se compone de: los análisis de Rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO ARPI), el Programa de ejecución mensual (ANEXO PEM), el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (FORMULARIO CR) y los Diagramas de Gantt y Pert.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

**ANÁLISIS DE RENDIMIENTOS POR ÍTEM (ARPI) (ANEXO ARPI)** El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el FORMULARIO N° 1 "PRESUPUESTO OFICIAL INFORMATIVO", el análisis de rendimientos por ítem (ARPI) y entregarlos al momento del cierre y entrega de propuestas (sobre 1), establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de rendimientos por ítem (ARPI), todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos) y mano de obra (con sus rendimientos). Cualquier error u omisión del proponente en la elaboración de los análisis de rendimientos por ítem (ARPI), es de exclusiva responsabilidad del proponente, ya que estos, son el insumo principal para la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU)(ANEXO APU), los cuales deben ser presentados por el proponente en el sobre 2.

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN MENSUAL (ANEXO PEM):** El proponente elaborará un Programa de ejecución de obra mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el (ANEXO PEM) incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (FORMULARIO CR):** El proponente deberá presentar el (FORMULARIO CR) con los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO ARPI) (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. La entidad, evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO ARPI) y el (FORMULARIO CR).

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

Deberá aportarse en función del plazo especificado en los pliegos de condiciones o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en los pliegos de condiciones, so pena de rechazo de la propuesta, la programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear). Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT ó de red y en diagrama de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos.

**Método:**

Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar. Para la preparación de su programa, el oferente deberá seguir el método de la RUTA CRÍTICA y tener en cuenta las especificaciones técnicas generales de construcción, el alcance establecido para la obra y la duración de cada actividad (de acuerdo (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades) y las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades de obra.

Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución. El programa debe ser estructurado por actividades. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial. El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellas.

Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red y el diagrama Gantt. El plazo total del programa de trabajo presentado, debe concordar con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en el pliego de condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros. Teniendo en cuenta que en esta instancia no es posible establecer la fecha exacta de inicio del contrato, se estandariza la utilización de meses de 30 días.

El diagrama Pert o de Red, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin. El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos o demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2018, Final: 15 Agosto/2018). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

El Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2018, Final: 15 Agosto/2018). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

**Alcance:**

El programa presentado deberá contener como mínimo lo siguiente:

- La secuencia y duración de cada una de las actividades.
- El día inicial y el día final de todas y cada una de las actividades.
- La ruta crítica.
- Programa de ejecución mensual (Anexo PEM):

**DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.**

El municipio de APÍA, evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El municipio de APÍA, verificara la presentación del Programa de Ejecución Mensual (ANEXO PEM).

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Ejecución Mensual (ANEXO PEM), siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades, unidades y cantidades definidas en el Formulario de propuesta económica.

- Verificará que la cantidad ejecutada mensualmente de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, las cantidades ejecutadas en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración, la entidad, para la presente evaluación, considerará, aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.
- Verificará que la sumatoria horizontal de las cantidades ejecutadas mensualmente por ítem, coincida con el valor total de la cantidad de cada ítem establecida en el Formulario de presupuesto oficial, FORMULARIO N° 1 "PRESUPUESTO OFICIAL INFORMATIVO no se considerará error matemático, la suma horizontal de los datos impresos mostrados en la propuesta si se cumple con el párrafo anterior.
- Verificará que se calcule el Porcentaje Ejecutado en cada mes de cada una de las actividades del proyecto, y este, no presente errores aritméticos, la entidad, para la presente evaluación, considerará, aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.
- Verificará que se calcule el Porcentaje Acumulado a partir del mes 2 y hasta el mes "n" en cada una de las actividades del proyecto, y este, no presente errores aritméticos, la entidad, para la presente evaluación, considerará, aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) – [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



Alcaldía de Apía

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.

A las propuestas que no hayan tenido errores en el Programa de Ejecución Mensual (ANEXO PEM), se les realizará la evaluación de los otros componentes de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, de lo contrario se le asignaran cero (0) puntos por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

## 2.1 CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (100 PUNTOS)

El Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección del contratista seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje:

- a) Verificará que la información básica del formulario de presupuesto. (Descripción del Ítem, Unidad de medida), sea consistente con la presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), y adicionalmente, la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades sea consistente con la presentada en análisis de rendimientos por ítem (ARPI), en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades)). Corregirá las inconsistencias del Anexo, tomando como cierta la información consignada en los análisis de rendimientos por ítem (ARPI) presentados.
- b) Verificará que las Cantidades de obra consignadas en la Columna A del Anexo (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra. Corregirá las inconsistencias del (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), tomando como ciertas las cantidades oficiales del Formulario de Cantidades de Obra.
- c) Verificará que el proponente haya definido el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), que serán los datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que el proponente no defina el contenido de algunas de las columnas mencionadas, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.
- d) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), no presenten errores en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). Corregirá los errores aritméticos que se hayan presentado en las columnas mencionadas y en las columnas que dependan de ellas.
- e) Finalmente, se verificará si las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario).





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL CALCULO DE LA DURACION DE UNA ACTIVIDAD EN DIAS CALENDARIO (COLUMNA W)	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	75
3 ó 4 inconsistencias	50
Más de 4 inconsistencias	0

## 2.2 PROGRAMACION DE OBRA (100 puntos)

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Programa de Obra de acuerdo al método establecido para el proyecto propuesto debiendo cumplir con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos que a continuación se indican:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Plan de trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	0-100

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN, CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			PUNTAJE
	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.	Si el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo.	
Alcance Literal a)	25	20	0	0-25
Alcance Literal b)	25	20	0	0-25
Alcance Literal c)	25	20	0	0-25
Alcance Literal d)	25	20	0	0-25
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>100</b>

## 3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (90/1000)



Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 653030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APIÁ NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

Adicionalmente el proponente deberá acreditar los siguientes criterios, en contratos adicionales a los presentados como requisito habilitante así:

Criterio	Puntos
Tres contratos adicionales cuyo objeto sea la adecuación o construcción de escenarios deportivos, dentro de los cuales mínimo uno debe acreditar en su objeto la construcción de pista de atletismo.	45
Dos contratos adicionales cuyo objeto sea la adecuación o construcción de escenarios deportivos.	30
Un contratos adicional cuyo objeto sea la adecuación o construcción de escenarios deportivos.	15

Así mismo, en los contratos aportados en el acápite anterior, la sumatoria de los mismos acredite un valor ejecutado con respecto al presupuesto oficial expresado en SMMLV, obtendrá el siguiente puntaje:

Criterio	Puntos
Mayor a 2 veces el presupuesto oficial	45
Entre 1,5 y 2 veces el presupuesto oficial.	30
Entre 1 y 1.5 veces el presupuesto oficial	15

En caso de que se aporten certificados de obras expedidos por personas particulares y/o contratantes privados, además del certificado debe aportarse la licencia de construcción a nombre de quien suscribe el certificado o una declaración extra juicio en la que se declare la propiedad de la obra certificada a nombre de quien suscribe el certificado.

Nota: En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia la aportada por el integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación Fecha de terminación. Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos, las certificaciones del proponente deben provenir del ordenador del gasto de la entidad donde se ejecutó la obra.

**Nota 1:** Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia especificada del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

- La experiencia exigida debe ser de contratos terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso.
- Si el certificado de obra requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior, no sustituye el certificado de obra).



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

- Las certificaciones adicionales presentadas para cumplir con la experiencia de la presente Licitación Pública deben corresponder a obras terminadas y liquidadas, como lo demuestre en los certificados deberán ser expedidas por la entidad competente, además deberán ser expedidos antes de la fecha del cierre contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

#### 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

El valor máximo de asignación de puntos por este factor será de 100 PUNTOS, Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes y/o servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general que serán dispuestos para la ejecución del contrato, así como del proponente.

La certificación, deberá ser presentada junto con la Propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente:

CRITERIO	Puntaje Asignado
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 100% de origen extranjero	0 PUNTOS
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 50% o más de origen extranjero	25 PUNTOS
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal inferior al 50% de origen extranjero	50 PUNTOS
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 100% de origen nacional	100 PUNTOS

#### 5. INCENTIVO VINCULACIÓN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10/1000)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de persona, se le asignará un total de 10 puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DELA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general requerida para la respectiva contratación.

La Entidad a través del supervisor del contrato, verificará que durante la ejecución del contrato el adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista deberá aportar a la entidad el certificado expedido por el Ministerio de trabajo; y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

El citado Decreto establece: "Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables."

Para la acreditación de este factor de evaluación además de los documentos anunciados, el proponente deberá aportar diligenciado el Formato Acreditación de Personal con Discapacidad.

## Oferta

### A. Presentación

El presente proceso de selección de contratista se cerrará en la fecha, lugar y hora determinada en el cronograma, cuando el reloj de la página <http://horalegal.gov.co>, marque exactamente la hora allí señalada. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

Se dejará constancia escrita de la hora y fecha exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

En la audiencia de cierre y apertura se leerán únicamente los siguientes aspectos: identificación del proceso de selección, fecha y hora de cierre, relación de los proponentes que presentaron propuesta, número de folios de cada propuesta, lectura de la póliza de seriedad en la cual se deja constancia del valor asegurado y la aseguradora y el valor de la oferta y se levantará la respectiva acta con los datos anteriores, debidamente suscrita por los representantes de la Alcaldía.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIIA del presente Pliego de Condiciones.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

### **El sobre No. 1 deben contener los siguientes documentos:**



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APIA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

Todos los documentos habilitantes y que otorguen puntaje, diferentes a la propuesta económica.

**El sobre No. 2 debe contener lo siguiente:**

**Propuesta Económica, Discriminación y Análisis del AU. Programación de Obra**

**Análisis de Precios Unitarios**

NOTA 1: Se entregará en el mismo momento del cierre o entrega de propuesta Técnica, Jurídica y Financiera

NOTA 2: Los anexos que la Entidad pone a disposición de los proponentes y que hacen parte del presente pliego son netamente orientativos, su diligenciamiento y presentación es responsabilidad de cada proponente.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el MUNICIPIO DE APIA podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes **dentro del término que al efecto les fije el MUNICIPIO DE APIA, so pena del rechazo de la propuesta.**

**La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presenta alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

**B. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LA PROPUESTA -SOBRE No. 1.**

Cumplido el plazo para la presentación de las propuestas se abrirá la urna que contiene el Sobre 1. Acto seguido, se abrirán los sobres en presencia de los asistentes y se leerá en voz alta:

- Nombre del proponente persona natural.
- Nombre del proponente y representante legal persona jurídica.
- Nombre de los integrantes del proponente plural y del representante legal de las personas jurídicas.
- Número de folios (verificados por la Entidad).





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APIA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

- Datos de la garantía de seriedad

### C. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 5-FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, el cual deberá venir acompañado por los cuadros de ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) relacionado en el **Anexo**; la oferta económica, el cuadro de Análisis de los Costos Indirectos Administración y Utilidad (AU), se incluirán en el sobre No. 2.

### D. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 4-Formato de certificado para acreditar experiencia**.

### E. OFERTAS ALTERNATIVAS

EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN **NO** considerará ninguna oferta alternativa para el presente proceso de selección de contratistas.

### F. PASOS PARA VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

#### 1) Verificación y evaluación parcial de las propuestas

EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN a través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y subsanaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación.

Durante el término de revisión de las Propuestas EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en el pliego de condiciones, no serán tenidos en cuenta por el EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN y por consiguiente, tampoco serán revisados ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por el EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dentro del término otorgado por el EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, será rechazada la propuesta.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el presente documento.

**NOTA 1:** La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por el EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, se hará a través del correo electrónico indicado por el proponente o del proceso en la página del SECOP.

**NOTA 2:** Los proponentes podrán subsanar los documentos y/o requisitos habilitantes solicitados por la entidad durante el término que está estipulado en el cronograma.

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021 - Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



Alcaldía de Apia

	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA  DEPARTAMENTO DE RISARALDA  MUNICIPIO DE APIA  NIT 891.480.022-3  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

## ➤ REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(.) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (.)" (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "(.) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (.)".

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiéndolo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado<sup>4</sup> indicados en los documentos y estudios previos, **el MUNICIPIO DE APIA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes **deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO**, las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**.

En el evento en que el municipio no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

## INFORME DE EVALUACION

**Publicación y traslado del informe de evaluación del cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de factor calidad**

EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección

VI elaborado por el Comité Asesor y Evaluador, para que los proponentes **se pronuncien durante este periodo por una única vez** antes de la fecha establecida para la audiencia pública y proceder a la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

## G. ADJUDICAR LA LICITACIÓN



Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (038) 3609 021- Fax (038) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

Se efectuará la audiencia según el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del proceso. Ver sección X del presente pliego de condiciones.

Durante la audiencia se realizarán las siguientes actividades:

- a. Se dará oportunidad a los oferentes para que se pronuncien sobre el informe de evaluación y a las observaciones formuladas durante el período de traslado del informe de evaluación por una única vez y un tiempo máximo de cinco (5) minutos; solamente podrán ejercer este derecho quienes hayan formulado observaciones, y solo en relación con el contenido de las respuestas dadas por EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN a las mismas. EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN luego de escuchadas las observaciones presentadas por los oferentes dará respuesta oficial a las mismas.
- b. Agotado el procedimiento de la audiencia, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mejor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Lectura del Acta de la Audiencia y notificación al Adjudicatario o declaratoria de desierto.

#### H. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN o su delegado no acoga la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### I. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

#### J. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la garantía de seriedad de la Oferta y copia de los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN procederá al archivo de la Oferta.

#### K. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015:



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

- a) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- b) Cuando la oferta se suscriba por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.
- c) Cuando la propuesta sea suscrita por persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal de la estructura plural o esta sea presentada a través del apoderado, cuando posean título académico en las profesiones de **INGENIERÍA CIVIL** o **ARQUITECTURA** y no estén avaladas por los profesionales respectivos en el evento que lo requiera.
- d) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
- e) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- f) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios superen el valor señalado en el presente pliego.
- g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- h) La omisión de la propuesta económica - **Anexo 5**, del cuadro de análisis de AU - **Anexo 5A**, será causal de rechazo.
- i) Cuando no supere el proceso de **VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** descrito anteriormente en el Literal G Audiencia Pública, subliteral g del presente pliego.
- j) La disminución del valor de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) presentado por el proponente con relación al análisis de AU estimado por la entidad.
- k) Se rechazarán las propuestas en las que un mismo proponente forme parte de dos o más consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras en la presente licitación.
- l) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
- m) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el **ANEXO 5 y 5A**.
- n) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma.
- o) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero(0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial al cual presenta oferta Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial del módulo.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APIÁ NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

- p) Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que presenta la propuesta no posea título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o profesional constructor en arquitectura e ingeniería.
- q) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

#### VII. Acuerdos Comerciales

La siguiente tabla relaciona el análisis de los Acuerdos Comerciales que tiene Colombia con otros países, para determinar si hay o no lugar a que ofertas extranjeras cubiertas por tales acuerdos sean tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tengan derecho en el presente proceso de contratación al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Según el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con: la Alianza del Pacífico, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Licitación Pública son con los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

Tabla 8 – Cobertura Acuerdos Comerciales

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	-
	México	Si	No	-	-
	Perú	Si	No	-	-



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APIÁ NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
	Versión: 1-2020      Cód. 100.05.05

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		No	-	-	-
Chile		Si	No	-	-
Estados AELC		Si	No	-	-
Estados Unidos		Si	No	-	-
México		No	-	-	-
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si	No	-	-
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

### VIII. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe del EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

### IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:



	←	Clase
Específico	Específico	Fuente
Interno	Interno	Etapa
Ejecución	Ejecución	Tipo
Económico	Operacional	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Interpretación equivocada de diseños	Entrega tardía de estudios, diseños y planos o ajuste a diseños o incompletos o contrarios a normas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible afectación del equilibrio económico	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Probabilidad
Posible	Posible	Impacto
Moderado	Moderado	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría
Contratista	Entidad	A quién se le asigna?
Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser
Improbable	Improbable	Probabilidad
Menor	Menor	Impacto
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Valoración del riesgo
Contratista	Coordinador	Categoría
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Impacto después del tratamiento
Depende de las características de la afectación	Cinco (5) días hábiles después de inicio del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?
Seguimiento a la ejecución	Revisión documental	Persona responsable por
Diario	Diario	Fecha estimada en que se inicia el
		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
		Cómo se realiza el monitoreo
		Períodicidad. Cuándo?
		Monitoreo y revisión

		Clase
		Fuente
		Etapas
		Tipo
		Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)
		Consecuencia de la ocurrencia del evento
		Probabilidad
		Impacto
		Valoración del riesgo
		Categoría
		A quién se le asigna?
		Tratamiento/Controles a ser
		Impacto después del tratamiento
←	→	Específico
		Interno
		Ejecución
		Económico
Obras provisionales no contempladas por Contratista	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	
Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico	
Improbable	Improbable	
Moderado	Menor	
→	←	
Riesgo medio	Riesgo bajo	
Contratista y Entidad	Contratista y Entidad	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	
Raro	Raro	
Menor	Insignificante	
→	←	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	
→	←	
Contratista	Contratista	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	
Siete (7) días después del inicio tratamiento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	
Verificación en campo	Comparando gastos y costos de administración	
Diario	Una vez por evento	
		Monitoreo y revisión

ca	ca	ca	ca
General	Específico	Clase	
Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapas	
Regulatorio	Económico	Tipo	
Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Trámite indebido de actas de obra	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Posible afectación del equilibrio económico	Insuficiencia de recursos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Posible	Probabilidad	
Moderado	Moderado	Impacto	
ca	ca	Valoración del riesgo	
Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría	
Entidad	Contratista	A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Reducir probabilidad de ocurrencia	Tratamiento/Controles a ser	
Improbable	Raro	Impacto después del tratamiento	
Menor	Menor	Probabilidad	
ca	ca	Impacto	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Valoración del riesgo	
ca	ca	Categoría	
Coordinador	Contratista	Afecta la ejecución del contrato?	
Quando se presente el evento	Quando se presente el evento	Persona responsable por	
Según afectación presupuestal	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	
Seguimiento normativo	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mensual	NA	Cómo se realiza el monitoreo	
		Periodicidad. Cuándo?	
		Monitoreo y revisión	



Ítem	Clase	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
General	General		
Externo	Externo		
Ejecución	Ejecución		
Social/Político	Ambiental		
Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales		Suspensión de obra por incumplimiento plan manejo ambiental del contratista	
Retraso en el avance de los trabajos		Retraso en el avance de los trabajos	
Improbable	Posible		
Moderado	Moderado		
Riesgo medio	Riesgo alto		
Entidad	Contratista		
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo		
Improbable	Improbable		
Moderado	Moderado		
Riesgo medio	Riesgo medio		
Coordinador	Contratista		
Quando se presente el evento	Quando se presente el evento		
Segun el plazo otorgado por la autoridad competente	Segun el plazo otorgado por la autoridad ambiental y la entidad		
Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental		
Diano	Diano		

12	11	Clase
Específico	Específico	Fuente
Interno	Interno	Etapas
Ejecución	Contratación	Tipo
Económico	Económico	
Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Retraso en el proceso de contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
en	en	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Contratista	Contratista	A quién se le asigna?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
en	en	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
en	en	Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador	Coordinador	Persona responsable por
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Diario	Periodicidad. Cuándo?
		Monitoreo y revisión

4	5	Clase
Específico	Específico	Fuente
Interno	Interno	Etapa
Ejecución	Ejecución	Tipo
Económico	Económico	
Incumplimiento del contrato	Desviación de recursos otorgados mediante anticipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Retraso en el desarrollo de los trabajos	Retraso en el inicio de las obras	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
en	en	Valoración del riesgo.
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Contratista	Contratista	A quién se le asigna?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
en	en	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
en	en	Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador	Coordinador	Persona responsable por
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Diario	Periodicidad. Cuánto?
		Monitoreo y revisión

Id	Id	Clase
Específico	Específico	Fuente
Interno	Interno	Etapa
Ejecución	Ejecución	Tipo
Económico	Económico	
Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Reconstrucción de obras	Demandas laborales y sanciones administrativas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Posible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
en	en	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría
Contratista	Contratista	A quién se le asigna?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser
Posible	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
en	en	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo medio	Categoría
en	en	Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador	Coordinador	Persona responsable por
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo
Diarlo	Diarlo	Periodicidad. Cuándo?
		Monitoreo y revisión



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
17	Específico	Interno	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de mercado	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Coordinador	Audiencia de adjudicación	Inmediato a la presentación del evento	NA	NA

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En el lugar, fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso, se llevará a cabo la audiencia de análisis de riesgos a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

## X. Garantías

### A. Garantía de Buen Manejo de Anticipo

Siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de mayo de 2015, el contratista debe presentar una garantía de Buen manejo del Anticipo a favor del MUNICIPIO DE APÍA y MINISTERIO DEL DEPORTE por una cuantía equivalente al 100% del valor del Anticipo, con una vigencia igual a la del contrato.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

#### B. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor **MAYOR O IGUAL AL 10% del PRESUPUESTO OFICIAL** y con vigencia de 90 días Calendario desde la presentación de la Oferta.

Lo anterior para efectos de garantizar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta según los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de mayo de 2015.

#### C. Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, asignando como beneficiario al MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE APÍA. La garantía de cumplimiento Y Responsabilidad Civil extracontractual debe tener los siguientes amparos y vigencias:

Tabla 10 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato
Estabilidad de las obras	20% del valor del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo por parte de la Entidad Ejecutora

#### XI. INTERVENTORÍA

La interventoría del contrato será contratada o delegada por MINDEPORTE quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Las divergencias que se presenten entre el Interventor y EL CONTRATISTA relacionadas con la supervisión, control y dirección de obra, serán dirimidas por el secretario de Planeación, en presencia de un representante del CONTRATISTA y el interventor.

El interventor ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el interventor por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, antes de proceder a Únicamente en los casos que proceda este amparo por razón del objeto y Riesgos del Proceso de Contratación.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

- a. **SUPERVISION:** El municipio de Apía, delegará un supervisor el cual ejercerá labores de seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa del proyecto acorde a los informes suministrados por el contratista e interventor, será a su vez el encargado de coordinar reuniones y mesas de trabajo de seguimiento y permitirá el correcto flujo de comunicación entre el contratista de obra, el municipio y el interventor.

## XII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación. Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	sec-planeacion@apia-risaralda.gov.co		
Aviso Público			
Publicación del Estudio Previo, Proyecto de pliego de condiciones, Análisis del Riesgo, Matriz del Riesgo, Análisis del Sector, Aviso de Convocatoria Pública y anexos.	27 de enero de 2022	06:00 pm	Portal Único de Contratación
Publicación Convocatoria Veeduría	27 de enero de 2022	06:00 pm	Portal Único de Contratación
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	27 de enero de 2022 al 07 de febrero de 2022	06:00 pm	E-mail o Secretaría de Planeación
Respuesta de Observaciones al Proyecto de pliego	08 de febrero de 2022	06:00 pm	Portal Único de Contratación
Publicación Resolución de Apertura del proceso	09 de febrero de 2022	06:00 pm	Portal Único de Contratación
Publicación Pliego Definitivo y Apertura del proceso	09 de febrero de 2022	06:00 pm	Portal Único de Contratación
Visita al sitio de la obra	12 de febrero de 2022	9:00 AM	Estadio





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	12 de febrero de 2022	10:00 AM	Despacho del Señor Alcalde Despacho del Señor Alcalde
Cierre del proceso y Recibo de Propuestas.	17 de febrero de 2022	9:00 AM	Secretaría de Planeación
Publicación de resultados de la Evaluación preliminar (jurídica, técnica y financiera)	22 de febrero de 2022	10:00 AM	Portal Único de Contratación
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación y termino para subsanar documentos requeridos	Del 22 de febrero al 26 de febrero de 2022	10:00 AM	Secretaría de Planeación
Publicación del resultado final de la evaluación	01 de marzo de 2022	10:00 AM	Portal Único de Contratación
Audiencia de adjudicación o declaratoria desierta	02 de marzo de 2022	04:00 PM	Secretaría de Planeación
Perfeccionamiento del contrato	03 de marzo de 2022	10:00 AM	Secretaría de Planeación
Entrega de garantías	05 de marzo de 2022	04:00 PM	Secretaría de Planeación
Resolución de aprobación de garantías y firma de acta de inicio	08 de marzo de 2022	08:00 AM	Secretaría de Planeación

### XIII. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y para la suscripción del mismo, el Contratista deberá presentar el equipo de trabajo que se exige a continuación, el cual deberá llevar el visto bueno por la Entidad, quien será responsable de la verificación del cumplimiento de este requisito; en caso contrario, EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Personal mínimo a presentar para la legalización del contrato, con los respectivos documentos soporte del profesional o técnico requerido (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de tarjeta profesional, acreditaciones de experiencia).

De igual manera, expresará por escrito su obligación de cumplir con los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS CON RELACIÓN AL EQUIPO Y ELEMENTOS A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Todos los equipos y elementos de trabajo serán operados por personal idóneo y con experiencia en su manipulación.
2. Se compromete a ejecutar los trabajos con el equipo relacionado y el que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Así mismo garantiza durante la ejecución del contrato la disponibilidad y perfecta operación de los equipos relacionados y los que sean necesarios. Se adjunta la carta o cartas de disponibilidad inmediata y/o



Alcaldía de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021 - Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

intención de alquiler del equipo mínimo descrito anteriormente por parte del propietario al proponente para la ejecución de los trabajos.

3. En caso de daño temporal o permanente de algún equipo, se compromete a sustituirlo por uno igual o de mejores características al relacionado en el documento.
4. Bajo gravedad de juramento certificar que el equipo relacionado en el documento se encuentra disponible de forma inmediata y en perfectas condiciones a la fecha de suscripción del Acta de Inicio y durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

#### 1) Cronograma de obra

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la interventoría, un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato elaborado a través de un programa ofimático tipo MSPROJECT o similar, que permita presentación tipo GANTT y otras (CPM o PERT o LPU), actividades, vínculos, asignación de recursos, etc. de tal manera que se pueda llevar a cabo la supervisión y control al mismo de manera permanente.

#### 1) Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la interventoría un documento denominado "REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN E TRABAJOS.

#### 2) Señalización de la Zona de las Obras

En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario.

Las obras, objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extra contractual.

#### 3) Sistema de Seguridad Social Integral

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la interventoría las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales del personal y subcontratistas que empezarán a laborar en desarrollo de los trabajos y de igual forma después de suscrita el Acta de Inicio para la incorporación de nuevo personal o subcontratistas. También deberá presentarse de manera simultánea con la documentación anterior, copia de la cédula de ciudadanía y exámenes médicos de ingreso firmados por médico competente.

#### 4) Libro Diario de la Obra (Bitácora)

Es uno de los medios oficiales y legales de comunicación entre las partes que suscriben el contrato de obra.

¿Cuál es el objetivo de la BITÁCORA?

Oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de la obra contratada.

Manifiestar la terminación de la obra y dar la autorización de uso y ocupación.

En caso de conflicto es un documento legal que funciona para deslindar responsabilidades.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la Interventoría y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

Las personas responsables de llevar este diario serán el Residente e Interventoría, sin embargo, podrán hacer anotaciones las siguientes personas: El Director y/o Residente de la Obra, el Director de Interventoría y el Coordinador de la Secretaría si es del caso. Los responsables de llevar los controles (programador-calidad- SISO), los consultores y diseñadores vinculados al proyecto.

El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

¿Con qué frecuencia se asienta notas en la bitácora?

Las anotaciones estarán determinadas por las distintas situaciones que se presenten durante el desarrollo del proyecto, los cambios y modificaciones planteadas y los controles de calidad de la construcción. Sin embargo, diariamente se deberá consignar lo siguiente:

1. **FECHA:** Al inicio de la hoja se debe escribir el día, mes y año.
2. **PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:** Se debe hacer un listado de todas las personas que se encuentran laborando en representación del Contratista.
3. **ESTADO DEL TIEMPO:** Se debe especificar que clima hay en la mañana y en la tarde, y si afecta el desarrollo de las actividades programadas en el día.

Ejemplo: Mañana: Soleado

Tarde: Lluvia fuerte: No se pudo realizarla fundición de vigas programada.

4. **DOTACIÓN DEL PERSONAL:** Llevar el control de utilización de los implementos de seguridad industrial por parte del personal del Contratista de las obras

5. **ACTIVIDADES REALIZADAS:** Se toma el presupuesto contractual y se extraen los datos de numeración y actividades que se hacen en el día, de acuerdo con la medida de pago especificada.

Ejemplo: 2.1.1. Excavación manual material común...

¿Cómo se valida una comunicación?

Cualquier medio utilizado para comunicación de información (oficios, minutas, memorandos, circulares, correos electrónicos, actas, modificaciones en diseños o especificaciones, etc.), se valida mediante una nota en la bitácora donde se cite el medio utilizado; se menciona el documento y su tema central.

En el caso de extravío de la bitácora, tanto el Contratista como el Interventor, o en su defecto el Coordinador del Contrato, elevarán una denuncia ante autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmada por las partes.

Si no se cumple con lo anterior, el Interventor y/o el Coordinador harán por su cuenta la reconstrucción del libro y firmará éste, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del Contratista.

¿Cómo se corrigen errores, enmendadura o adiciones de una anotación?



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

Una nota con cualquier alteración es automáticamente Nula. Se procede a su anulación, mediante un rayado diagonal sobre la nota y acompañada con la leyenda "Esta nota se anula por tener un Error"; de inmediato se abre la siguiente nota repitiendo el asentado, esta vez sin errores.

¿Quién custodia la bitácora? El residente de la obra es su custodio y debe tenerla disponible en la obra en cualquier momento. Se guarda en la oficina de la obra (es recomendable con frecuencia hacer copias y guardarlas en un sitio diferente a la permanencia diaria del libro).

¿Qué se debe evitar en la bitácora?

- Los espacios sobrantes deben cancelarse (cruzándolos con rayas diagonales para inutilizarlos).
- Antes de asentar una nota se debe hacer un borrador para revisar la redacción y ortografía.
- No es el espacio para anotar agravios o hacer agresiones.
- Cerrar situaciones pendientes (las notas que tratan asuntos a resolver, se debe atender de manera eficiente).
- El libro de bitácora se debe leer diariamente.

¿Qué sucede si no firma la persona a quien se dirige la anotación? Eludir la firma en la bitácora no lo exonerada nada. Una nota sin firmar en la bitácora se valida después de 48 horas.

¿Cuándo se hace el cierre de la Bitácora?

Una vez se ha terminado la obra y después de realizada el Acta de entrega y no se presente ningún pendiente.

¿Qué contiene el cierre?

- Una anotación final que exprese la debida terminación de la relación técnica de las obras objeto del contrato de obra, habiéndose cumplido en todo lo que en ella se consignó.
- Se firma por parte de los autorizados
- Se anulan todas las hojas sobrantes
- Se entrega a la Secretaría de Planeación.

El libro de Bitácora será de la referencia Libro de Actas de 100 hojas tamaño oficio.

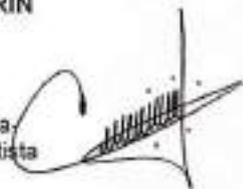
**Nota 1:** Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación de la copia de la bitácora con las anotaciones al día del corte.

  
**LUIS HERNANDO MURILLO BLANDON**  
 Alcalde del Municipio de Apía

  
**YEFERSON GRANADA VERGARA**  
 Secretario de Planeación

  
**LINA MARIA FLOREZ MARIN**  
 Asesora Jurídica Externa

Revisión Técnica: Cristian Orozco Valencia  
 Ingeniero Civil - Contratista





	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**Anexo 1 - Especificaciones técnicas**

Se anexan Especificaciones Técnicas como anexo



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**Anexo 2 - Compromiso anticorrupción**

Lugar y fecha Señores  
 [Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:  
 [Insertar información]  
 Cargo:  
 [Insertar información]  
 ]

Documento de Identidad: [Insertar información]





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

**Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha

Señores

EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Referencia: Proceso de Contratación - N°

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE APÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas:

- Que no me(nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y la Ley o conflicto de intereses señalados en el presente pliego, y no me(nos) encuentro(amos) incurso(s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que el origen de los recursos destinados a la ejecución del contrato es lícito.
- Que reconocemos y asumimos los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, de conformidad con la Tipificación y Estimación contenidas en el Pliego de Condiciones.
- Que incondicionalmente acepto (amos) y acojo (gemos) en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de nuestra propuesta.
- Que para la fijación de los precios unitarios o globales, tuve (tuvimos) en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.
- Que la omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario no será causal para hacer reclamos ante LA ENTIDAD, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar, por lo tanto LA ENTIDAD no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas al obtener los precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

11. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato de presentación de la propuesta.
- Copia de cédula de ciudadanía del Proponente o representante legal y de los integrantes cuando se trate de proponente plural.
- Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente de quien avala la propuesta.
- Certificado de inscripción en el registro Único de Proponentes RUP
- Garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Documento de conformación y constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

- Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas, sean Proponentes integrantes de proponente plural)
- Formato de certificado para acreditar experiencia (Anexo 4) total y debidamente diligenciado y contodos los soportes.
- Formato de Capacidad Residual según Anexo 6; para el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá presentar este anexo.
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales del proponente.
- Formato de personal a emplear en la obra según Anexo 7.
- Formato de estímulo a la industria nacional según Anexo 8.
- Compromiso anticorrupción según Anexo 2.
- Formato de oferta económica según Anexo 5, y Formato anexo 5ª el cual sólo estará sujeto a revisión técnica y económica para el proponente que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad; dicho cuadro debe haberse presentado en el momento del cierre en el Sobre No. 1 y2, debidamente firmado por el proponente o su representante legal, Acepto que la omisión de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta será causal de rechazo antes de aplicar el criterio de evaluación por precio.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente	Nombre
--	--------



	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA  DEPARTAMENTO DE RISARALDA  MUNICIPIO DE APÍA  NIT 891.480.022-3  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar experiencia.

Proceso de Contratación N°

No. de Registro en el RUP	Contrato No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato SMMLV	Actividades

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente  
Nombre: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

**Anexo 5 - Formato de oferta económica.**

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA					
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA DE APIA, RISARALDA					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>1.</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo	M2	8.575,50		
1.2	Desmante techo de fibrocemento, incluye desmante de estructura metálica	M2	71,00		
1.3	Demolición manual de concreto	M3	5,90		
1.4	Demolición muro en pandereta, incluye revoque y/o enchape	M2	120,00		
1.5	Demolición losa sobre terreno	M2	96,30		
1.6	Demolición pavimento flexible manual e > 0,07 m	M2	1.026,70		
1.7	Demolición de roca sobre ladera	Un	1,00		
1.8	Desmante malla eslabonada	M2	74,40		
<b>2.</b>	<b>EXCAVACIONES Y LLENOS</b>				
2.1	Excavación en material común mecánica	M3	4.631,10		
2.2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	516,10		
2.3	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	149,20		
2.4	Retiro de material sobrante cargue mecánico	M3	6.048,90		
2.5	Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Petreos, arenas, etc)	M3-Km	32.883,40		
<b>3.</b>	<b>CAMERINOS Y GRADERIAS</b>				
<b>A</b>	<b>CONCRETOS</b>				
3.1	Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	7,00		
3.2	Zapatas en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	M3	54,90		
3.3	Viga de enlace de zapatas en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	M3	24,20		



Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

3.4	Columna circular en concreto visto de 20,7 Mpa (3.000 psi) $d = 0,60$ m, no incluye acero	M3	12,10		
3.5	Columna en concreto de 20,7 Mpa sección entre 1601 cm <sup>2</sup> - 2500 cm <sup>2</sup>	M3	12,20		
3.6	Columna en concreto de 20,7 Mpa sección < 1.600 cm <sup>2</sup> , no incluye refuerzo	M3	5,20		
3.7	Viga aérea en concreto de 20,7 Mpa, no incluye acero	M3	142,00		
3.8	Escalera en concreto 20,7 Mpa aéreas e = 0,15 m	M2	48,30		
3.8A	Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno e = 0,12 m	M2	130,30		
3.9	Muro de contención en concreto 20,7 Mpa (3000 psi), no incluye refuerzo	M3	48,60		
3.10	Anclaje pasivo en barras $\varnothing=5/8"$ , incluye centralizadores, excavación y relleno en concreto tipo grouting (Cemento + arenón. Mezcla 1:3)	M	648,00		
3.11	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m	M2	395,20		
<b>B</b>	<b>ACEROS</b>				
3.12	Acero $F_y = 60.000$ psi $d > 1/4"$	Kg	42.538,90		
<b>C</b>	<b>MAMPOSTERIA Y ACABADOS</b>				
3.13	Muro estructural en bloque de cemento, no incluye refuerzo	M2	360,30		
3.14	Muro en ladrillo tolete en soga	M2	135,80		
3.15	Revoque muro incluye dilataciones y filos	M2	292,90		
3.16	Estuco y pintura muros 3 manos	M2	165,50		
3.17	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	334,30		
3.18	Piso en porcelanato gris ceriza 60x60, no incluye mortero	M2	253,90		





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

3.19	Piso en cerámica tipo antique 30,5 x 30,5, color blanco o beige	M2	18,70		
3.20	Alistado de piso en mortero esmaltado e=6cm con dilatación en vidrio	M2	62,60		
3.21	Enchape en porcelanato en mosaico gris de 0.30x0.30	M2	127,40		
3.22	Guarda escobas en porcelanato en mosaico gris h = 0.08 m	M	40,20		
3.23	Charquero en concreto de 20,7 Ma (3000 psi) 0,1 m * 0,04 m, incluye enchape y refuerzo	M	15,80		
3.24	Mesón en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) incluye granito pulido, mampostería, refuerzo y enchape	M2	27,50		
3.25	Poceta corrida de aseo en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) incluye granito pulido, longitud de desarrollo = 1 m	M	12,70		
D	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
3.26	Recubrimiento de columnas de techo graderías en estructura metálica y lamina perforada ref Hunter Douglas, Rolformados o similar	M2	61,50		
3.27	División en Acero Inoxible	M2	118,80		
3.28	Nave alum.entamborada-vidrio bat.	M2	21,10		
3.29	Suministro, transporte e instalacion de puertas metalicas pivotantes sobre riel	Und	2,00		
3.30	Puerta en lámina C 20 1,00 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope	Un	1,00		
3.31	Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,7 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope	Un	2,00		
3.32	Nave alum.entamborada-llena bat.	M2	7,00		



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021 - Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

3.33	Pasamanos en tubería de H. G. de 2' Cal 14, incluye accesorios	M	213,70		
3.34	Suministro y colocación de locker de 1.80 x 0.63x0.30 mts	Un	38,00		
<b>E</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
3.35	Lavamanos corrido en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi), incluye refuerzo, mampostería y enchape, longitud de desarrollo = 0,65 m	M	11,10		
3.36	Grifería de empotrar corta línea antivandálica, incluye push	Un	18,00		
3.37	Lavamanos tipo Avanti de colgar con grifería	Un	2,00		
3.38	Sanitario Discapacitados	Und	3,00		
3.39	Sanitario One Piece Solare Blanco corona con fluxómetro	Un	22,00		
3.40	Sanitario tipo Acucser de bajo consumo	Un	2,00		
3.41	Ducha antivandálica regadera tubular corta	Un	14,00		
3.42	Barra de seguridad 16" para baño	Un	3,00		
3.43	Espejo de 4 mm biselado	M2	6,70		
3.44	Dispensador De Papel En Acero Inoxidable	Un	27,00		
3.45	Dispensador de jabón líquido	Un	8,00		
3.46	Dispensador de toallas de papel	Un	8,00		
<b>4.</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
4.1	Afirmado compactado mecánico	M3	138,60		
4.2	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m	M2	122,80		
4.3	Andén en concreto de 20,7mpa e=0,10m pigmentado y estampado diseño tipo adoquín. incluye corte de juntas con disco	M2	49,90		



Alcaldía de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 683030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

4.4	Suministro e instalación de piso en caucho SBR 2cm de espesor para parques infantiles y equipos biosaludables	M2	72,90		
4.5	Adoquín peatonal de concreto	M2	907,40		
4.6	Muro estructural en bloque de cemento, no incluye refuerzo	M2	25,60		
4.7	Impermeabilización con emulsión asfáltica	M2	25,60		
4.8	Bancas en concreto vaciadas en sitio de sección 0,50x0,30	M	13,00		
4.9	Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno e = 0,12 m	M2	4,50		
4.10	Suministro e instalación de paradero de bicicletas en acero inoxidable a= 0,50m, h= 0,60m	Un	5,00		
4.11	Bolardo de hierro fundido	Un	2,00		
4.12	Bloques de concreto 20,7Mpa alrededor de torres de alumbrado	Un	2,00		
4.13	Jardineras prefabricadas	Un	11,00		
4.14	Andén en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m	M2	319,60		
4.15	Pavimento en concreto 20,7 Mpa en obra, e = 0,175 m, incluye refuerzo, corte con disco y sello de juntas	M2	71,00		
4.16	Líneas de demarcación vial pintura en frío	M	9,60		
4.17	Suministro e instalación de parque calistenia	Un	1,00		
5.	<b>CONSTRUCCION PISTA DE TROTE</b>				
5.1	Sub-base granular	M3	379,20		
5.2	Emulsión para pavimento asfáltico	M2	2.527,90		
5.3	Pavimento en concreto asfáltico con mezcla densa en caliente tipo mdc-25	M3	177,00		
5.4	Suministro transporte y aplicación de imprimación para acabado sintético	M2	2.527,90		



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

5.5	Suministro transporte y aplicación de acabado sintético	M2	2.527,90		
5.6	Suministro transporte y aplicación de protector acrílico	M2	2.527,90		
5.7	Demarcación de carriles	M	2.439,60		
6.	<b>MEJORAMIENTO GRAMA</b>				
6.1	Suministro e instalación de grava 3/8" tritura y compactada	M3	450,00		
6.2	Suministro e instalación de arena de río y compactación	M3	675,00		
6.3	Geotextil no tejido 1,600	M2	4.500,00		
6.4	Suministro y siembra de grama tipo bermuda (por estolón y semilla) incluye fertilización química, orgánica y foliar.	M2	4.500,00		
7.	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DRENAJES</b>				
7.1	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
7.1.1	Medidor totalizador 2" vel clase b	Un	1,00		
7.1.2	Tubería pvc presión de 2" rde 21	M	132,70		
7.1.3	Tubería pvc presión de 1 1/2" rde 21	M	21,40		
7.1.4	Tubería pvc presión de 1 1/4" rde 21	M	9,70		
7.1.5	Tubería pvc presión de 3/4" rde 21	M	16,10		
7.1.6	Tubería pvc presión de 1/2" rde 9	M	52,50		
7.1.7	Punto hidráulico pvc de 1 1/4"   prom = 3 m	Un	25,00		
7.1.8	Punto hidráulico pvc de 1/2"   prom = 3 m	Un	40,00		
7.1.9	Llave de paso de 2" tipo red White	Un	1,00		
7.1.10	Llave de paso de 1 1/2" tipo red White	Un	6,00		
7.1.11	Llave de paso de 3/4" tipo red White	Un	6,00		
7.1.12	Llave de paso de 1/2" tipo red White	Un	2,00		
7.1.13	Tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m	Un	14,00		
7.1.14	Extintor clase abc 10 lbs	Un	6,00		
7.2	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
alcaldia@apia-risaralda.gov.co - www.apia-risaralda.gov.co  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

7.2.1	Punto sanitario pvc de 4" l prom = 3 m	Un	27,00		
7.2.2	Punto sanitario pvc de 2" l prom = 3 m	Un	48,00		
7.2.3	Tubería pvc sanitaria de 2", incluye accesorios	M	118,60		
7.2.4	Tubería pvc sanitaria de 4", incluye accesorios	M	42,50		
7.2.5	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado	M	79,10		
7.2.6	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 8", exterior corrugado	M	120,10		
7.2.7	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 mpa	Un	12,00		
7.2.8	Caja de inspección de 1,00 x 1,00 x 1,00 m en concreto de 17,2 mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 mpa	Un	1,00		
7.2.9	Tapa en concreto reforzado de 20,7 mpa para cámara de inspección d = 0,60 m, incluye aro base y aro tapa	Un	5,00		
7.2.10	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 mpa	Un	5,00		
7.2.11	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 mpa, no incluye refuerzo	M	8,70		
7.3	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>				
7.3.1	Canal en lámina galvanizada c 22, long de desarrollo 0,7 m	M	62,00		
7.3.2	Bajante pvc agua lluvia de 6"	M	23,00		



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

7.3.3	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 mpa	Un	4,00		
7.3.4	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado	M	102,90		
7.3.5	Cañuela en concreto de 20,7 mpa e = 0,10, h = 0,40, a = 0,30 m sin tapa	M	325,00		
7.3.6	Tapa en concreto reforzado de 20,7 mpa (3.000 psi) para cañuela e = 0.05 m a = 0.35 m, l = 0,8 m orificios rectangulares de 0.04 x 0.25 m.	Un	406,00		
7.3.7	Filtro francés sin tubería, incluye piedra y geotextil nt 1.600	M3	67,00		
7.3.8	Filtro francés, incluye tubería, piedra y geotextil nt 1.600	M3	28,00		
7.3.9	Caja de inspección de 1,00 x 1,00 x 1,00 m en concreto de 17,2 mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 mpa	Un	3,00		
7.3.10	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 10", exterior corrugado	M	67,00		
8.	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESTADIO APÍA</b>				
8.1	<b>ACOMETIDA</b>				
8.1.1	BAJANTE ACOMETIDA ELECTRICA 2F EN CABLE 2x4+4 AWG Cu THHN 600V 90C TC POR DUCTO IMC 2", LONG. APROX. 12.0M	UN	1,00		
8.1.2	MEDIDOR ELÉCTRONICO ACTIVA REACTIVA 2Ø 4H. INCLUYE CAJA MEDICION DIRECTA Y TOTALIZADOR	UN	1,00		





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 MUNICIPIO DE APÍA  
 NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

8.1.3	CAMARA DE INSPECCIÓN ELECTRICA DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M EN CONCRETO DE 17,2 MPA (2500 PSI), TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 20,7 MPA (3.000 PSI), CON FILTRO EN PIEDRA 50 CM	UN	5,00		
8.1.4	ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN CALIBRE 2x4+4+6 AWG CU THHN/THWN-2 600V 90C TC. NO INCLUYE CANALIZACIÓN	M	140,00		
8.1.5	TUBERIA PVC 2" TIPO DB. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD. INCLUYE APERTURA Y CIERRE DE BRECHA PROF. 70 CM	M	130,00		
8.1.6	TERMINAL CAMPANA PVC 2"	UN	10,00		
8.2	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN</b>				
8.2.1	TABLERO DE DISTRIBUCION 2F-4H, 12 CIRCUITOS CON PUERTA, CHAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN	1,00		
8.2.2	TABLERO DE DISTRIBUCION 2F-4H, 8 CIRCUITOS CON PUERTA, CHAPA	UN	1,00		
8.2.3	TABLERO CONTROL DE ILUMINACION - TIPO INTERIOR. INCLUYE BOTON PULSADOR DOBLE VERDE-ROJO, PILOTO ELECTRÓNICO VERDE	UN	1,00		
8.2.4	INTERRUPTOR FIJO 2P DRX 125, 40A, 25 kA a 240 V	UN	1,00		
8.2.5	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO MONOPOLAR 15-30A, DSA 10 KA A 120/240 V	UN	8,00		
8.2.6	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO BIPOLAR 15-30A, DSA 10 KA A 120/240 V	UN	2,00		
8.2.7	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO BIPOLAR 40A, DSA 10 KA A 120/240 V	UN	1,00		



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 863030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

8.2.8	ALIMENTADOR CABLE (2X8+1X6)+10 CABLE AWG CU LHFR-LS 600V 75C - NO INCLUYE DUCTO	M	70,00		
8.2.9	TUBERIA PVC 1-1/2". INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD. INCLUYE APERTURA Y CIERRE DE BRECHA PROF. 50 CM	M	65,00		
8.2.10	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT 1-1/2". INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD	M	2,00		
8.3	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS				
8.3.1	SALIDA DE ILUMINACIÓN 110 VOLTIOS EN EMT Ø 3/4" CON ACCESORIOS. DISTANCIA PROMEDIO 6.0m. CONDUCTORES N° 12 AWG LHFR-LS, CAJAS OCTOGONALES (CAJAS 4"X4" DONDE SE REQUIERA).	UN	86,00		
8.3.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO TUBERÍA EMT 3/4", SENCILLO O DOBLE (SE DEBE INCLUIR EL CABLE N°12 LHFR-LS, INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO, CAJA, TAPAS)	UN	19,00		
8.3.3	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL, CON POLO A TIERRA EN CABLE N°12 LHFR-LS TUBERÍA EMT 3/4" LONG. PROM. 6.0M	UN	12,00		
8.3.4	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI EN CABLE N°12 LHFR-LS TUBERÍA EMT 3/4" LONG. PROM. 6.0M	UN	3,00		
8.3.5	LUMINARIA TIPO LED HERMETICA TIPO T8 40W - 120CM	UN	64,00		
8.3.6	LUMINARIA LED TIPO PANEL REDONDO 18W	UN	2,00		
8.3.7	LAMPARA EMERGENCIA LED R1 2x1.6W	UN	13,00		
8.3.8	LUMINARIA TIPO APLIQUE 20W	UN	6,00		



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
alcaldia@apia-risaralda.gov.co - www.apia-risaralda.gov.co  
Risaralda- Colombia C.P 663630



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 MUNICIPIO DE APÍA  
 NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

8.3.9	LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED 50W	UN	1,00		
8.3.10	CONSTRUCCION DE CIRCUITOS RAMALES DE 110 VOLTIOS CONDUCTORES N° 12 AWG LHFR-LS EN EMT Ø 3/4" CON ACCESORIOS	M	60,00		
8.4	<b>ILUMINACIÓN GRADERÍAS</b>				
8.4.1	ALIMENTADOR 2X10+10 AWG CABLE CU THHN/THWN-2 600 V 90°C - NO INCLUYE DUCTO	M	15,00		
8.4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT 1". INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD	M	68,00		
8.4.3	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA EMT 3/4". INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR ACTIVIDAD	M	65,00		
8.4.4	LUMINARIA HERMETICA IP65 TIPO LED T5 50W. INCLUYE TOMACORRIENTE EN CAJA METÁLICA, CABLE ENCAUCHETADO + CLAVIJA	UN	9,00		
8.4.5	CONJUNTO 2 LUMINARIAS LED TIPO BALA RD 7W IP65. INCLUYE CAJA METÁLICA, CABLE ENCAUCHETADO + PRENSAESTOPA	UN	11,00		
8.4.6	DRIVER DE EMERGENCIA 120-277V INSTALADO EN LUMINARIA. AUTONOMIA 90 MIN	UN	9,00		
8.5	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				
8.5.1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL EN CONFIGURACIÓN TIPO MALLA. INCLUYE CABLE DE CU 2/0, 4 VARILLAS DE CU 5/8" X 2.40 MT, SOLDADURA EXOTÉRMICA 150G, CONECTORES/SOLDADURA, CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 30X30, MEDICIÓN RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA.	UN	1,00		



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

8.6	ALUMBRADO PÚBLICO GIMNASIO				
8.6.1	ALIMENTADOR AÉREO 2X10+10 AWG CABLE CU THHN/THWN-2 600 V 90°C	M	12,00		
8.6.2	PUESTA A TIERRA VARILLA DE COBRE 5/8"X2.4 M. INCLUYE SOLDADURA	UN	1,00		
8.6.3	CONECTOR PERFORACION DE AISLAMIENTO	UN	3,00		
8.6.4	POSTE EN ACERO DE 8.0 M X 510KGF- RETIE + BRAZO 1.5M, GALVANIZADO EN CALIENTE, SECCIONADO POLIGONAL. INCLUYE PLACA ANTIHUNDIMIENTO. PEDESTAL RECTANGULAR EN CONCRETO DE 20,7 MPA (3.000 PSI) H = 1,00 M, INCLUYE REFUERZO Y ANCLAJES PARA POSTE	UN	1,00		
8.6.5	LUMINARIA TIPO ALUMBRADO PUBLICO LED 50W 50000h	UN	1,00		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
VALOR TOTAL =					
ADMINISTRACION		28,27%			
UTILIDAD		5%			
COSTO DIRECTO +A.I.U.					

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Se deberá dar el valor en letras y en números, en todo caso si existe discrepancias se tomará como valor final escrito en letras



Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
alcaldia@apia-risaralda.gov.co - www.apia-risaralda.gov.co  
Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
	Versión: 1-2020      Cód. 100.05.05

**Anexo 6 - Formato de Capacidad Residual Proceso de Contratación N° -**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 INTEGRANTE: \_\_\_\_\_

Con el fin de acreditar la capacitación residual de contratación (Cr) a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afecten mi capacidad y demás información, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato en ejecución y/o adjudicado	Plazo del Contrato (meses)	Fecha de Inicio (DD-MM-AA)	Participación (Individual, Consorcio, Unión Temporal, Otra)	% de Participación	Fechas de suspensiones y reinicios (si aplica)

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)** \_\_\_\_\_

Se anexa el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

**EXPERIENCIA (E) CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADOS EN EL RUP**

Contrato	Entidad	Valor del contrato EN SMMLV	% de Participación del proponente en el Contrato	Valor del contrato ponderado por la participación EN SMMLV
<b>TOTAL EN SMMLV (A)</b>				
<b>VALOR SMMLV 2021 (B)</b>				
<b>VALOR EN PESOS (AxB)</b>				



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 653030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**CAPACIDAD TECNICA (CT) PERSONAL VINCULADO**

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

**CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**

Información Proveniente del RUP	ANO
Índice de Liquidez	

<b>NOTAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) En el caso de los proponentes plurales se deberá diligenciar un formato por cada uno de los integrantes.</li> <li>2) Declaro bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de este documento, que la información contenida en el presente anexo es cierta.</li> <li>3) Se deberá anexar la fotocopia de la cédula, la matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matrícula del contador que avala la presente información.</li> </ol>
--------------	---

Firma del Proponente  
 Nombre: [Insertar información]  
 Documento de Identidad: [Insertar información]  
 Matrícula Profesional: [Insertar información]

Firma del Contador Público  
 Nombre: [Insertar información]  
 Documento de Identidad: [Insertar información]



	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA  DEPARTAMENTO DE RISARALDA  MUNICIPIO DE APÍA  NIT 891.480.022-3  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**Anexo 7 – Personal a Emplear en la Obra**

Lugar y fecha

Señores

EL MUNICIPIO DE APÍA

Referencia: Proceso de Contratación N°

Estimados señores:

Yo el suscrito: (Nombre y Apellidos) [Insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [Insertar información] de [Insertar información], de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, presento la siguiente propuesta de contratación de personal, y en caso de que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE APÍA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a vincular a la obra:

El \_\_\_\_\_ ( )% (Indicar en letras y números) de la mano de obra calificada y no calificada del Área Metropolitana Centro Occidente para el presente Proceso de Contratación.

---

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 863030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APIA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**Anexo 8- Estimulo a la Industria Nacional**

Lugar y fecha

Señores

EL MUNICIPIO DE APIA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Referencia: Proceso de Contratación - N°

Estimados señores:

Yo el suscrito: (Nombre y Apellidos)[Insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número[Insertar información] de [Insertar información], de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

- Las Ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (     ) )
- Las Ofertas de bienes y servicios son de carácter extranjero (     ) )

---

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

Anexo 9 – Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación N°

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Resumen de estados financieros (tomados del RUP) y cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N° 1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N° 2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N° 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

(\*) Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

#### Capacidad Financiera

Porcentaje de Participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	[Indicar % participación]	[Indicar % participación]	[Indicar % participación]	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante N° 1	Indice del Participante N° 2	Indice del Participante N° 3	Indice del Oferente Plural
Indice de Liquidez					
Indice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

(\*) Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

#### Capacidad Organizacional

Oferente Individual	Oferente Plural
---------------------	-----------------



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

Porcentaje de Participación	100%	[Indicar % participación]	[Indicar % participación]	[Indicar % participación]	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N° 1	Índice del Participante N° 2	Índice del Participante N° 3	Índice del Oferente Plural
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre Patrimonio					

(\*) Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

**Anexo:** Copia(s) de la(s) Tarjeta(s) Profesional(es) y certificado(s) de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

**Nota:** Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente  
Nombre: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador o Revisor Fiscal  
Nombre: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]  
\* Indique si actúa como revisor fiscal o contador





	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
	Versión: 1-2020      Cód. 100.05.05

**Anexo 11 Experiencia del Personal Profesional**

**HOJA DE VIDA**

**DATOS PERSONALES:**

NOMBRE:			
TÍTULO PROFESIONAL:		POST-GRADO:	
UNIVERSIDAD:		UNIVERSIDAD:	
FECHA DE GRADO:		AÑOS DE POST-GRADO:	
TARJETA PROFESIONAL No.		DE	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONOS:			

**OTROS ESTUDIOS REALIZADOS:**


**EXPERIENCIA LABORAL:**

ENTIDAD	ACTIVIDAD	FECHA DE		TIEMPO EN MESES	OBJETO
		INICIACIÓN	TERMINACIÓN		

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOTAS:	1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del contratista, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
	3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

Anexo APU

LICITACION PUBLICA No.

OBJETO:

OBJETO : \_\_\_\_\_ ITEM : \_\_\_\_\_

CARRETERA : \_\_\_\_\_  
UNIDAD : \_\_\_\_\_

**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.

Sub-Total

**II. MATERIALES EN OBRA**

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.

Sub-Total

**III. TRANSPORTES**

Material	Vol-peso ó Cent.	Distancia	M <sup>3</sup> -Km	Tarifa	Valor-Unit.

Sub-Total

**IV. MANO DE OBRA**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.

Sub-Total

Total Costo Directo

NOMBRE DEL PROponente \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[afcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:afcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

Anexo ARPI

ANEXO ARPI - ANALISIS DE RENDIMIENTOS POR ITEM (ARPI)

TIPO DE PROCESO:  
 OBJETO DEL PROYECTO:  
 PROPONENTE:

DESCRIPCION ACTIVIDAD:		UNIDAD: ITEM:
MAQUINARIA Y/O EQUIPOS		
DESCRIPCION	UNIDAD RENDIMIENTO UNIDAD / HORAS MAQUINA	RENDIMIENTO UNIDAD / HORAS MAQUINA
	UNIDAD / HORAS MAQUINA	
	UNIDAD / HORAS MAQUINA	
	UNIDAD / HORAS MAQUINA	
MANO DE OBRA		
DESCRIPCION	UNIDAD RENDIMIENTO UND/(DIA- CUADRILLA)	RENDIMIENTO UND/(DIA- CUADRILLA)
	UND/(DIA- CUADRILLA)	
	UND/(DIA- CUADRILLA)	
	UND/(DIA- CUADRILLA)	

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Anexo CUADRO DE RENDIMIENTOS, ARCHIVO ADJUNTO

Anexo PROGRAMA DEE EJECUCION MENSUAL, ARCHIVO ADJUNTO.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**Anexo 13 – Proyecto de minuta**

**CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE APIA Y XXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber: **JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.530.808 expedida en Apia Risaralda, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Apia, según consta en Acta de Posesión emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Apia Risaralda de 16 de Diciembre de 2015 y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 26 de Octubre de 2015, autorizado para contratar mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 30 de noviembre de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) LEY 1150 DE 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT **XXXXXXXXXXXX** representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Por medio de la Resolución No. **XXXXXXXX** del **XXXXXXXXXXXX** de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Licitación pública N° 001-2xxx **b)** A través de **RESOLUCIÓN N° XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXX** de **XXXXXX**, se adjudicó el Proceso por Selección Abreviada de menor cuantía proponente. **c)** La Secretaría de Hacienda del Municipio de Apia expidió el **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD N°XXXX**, para ejecutar el presente contrato de obra con recursos de la vigencia 2019. Con base en lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: XX**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: 1º. EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir las siguientes actividades, principalmente la construcción de: 2º. A ejecutar a todo costo las obras descritas en este contrato en las cantidades y por los precios establecidos que a continuación se detallan: 3º. Las cantidades de obra consignadas en el presupuesto podrán ser modificadas por el Municipio de Apia a su juicio, para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto a contratar disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto. 4º. EL CONTRATISTA en cada informe periódico debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso constructivo), así como el plano record de la obra amarrada a coordenadas geodésicas, los cuales deben presentarse a la ENTIDAD en medio magnético (Georeferenciado). 5º. Para la ejecución de las obras, el CONTRATISTA debe incluir entre sus análisis unitarios los costos de prevención de puntos de peligro, obras de protección, señales de advertencia y seguridad industrial. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que sedesprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrarse y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE. 2) Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente. 4) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo. 5) El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la Interventoría. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta. 6) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 7) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 9) Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. 10) Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 11) Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes. 12) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos. 13) Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14) Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato. 15) Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales. 16) Realizar reuniones con la Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada 15 días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 17) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 18) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos. 19) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 20) El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. 21) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Interventoría y la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 22) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que haya lugar. 23) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 24) El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentados por la Entidad, la Interventoría y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). 25) El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato. 26) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 27) El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. 28) Entregar al CONTRATANTE el material necesario para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, carteles, diapositivas o similares). 29) Cuando el CONTRATANTE así lo disponga, EL CONTRATISTA ha de realizar por lo menos una reunión con la comunidad beneficiaria explicando el alcance y cuidados de las obras ejecutadas dentro del alcance del contrato. 30) Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal. 31) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del CONTRATANTE. 32) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXX El cual se entiende incluido el IVA, el valor de los impuestos de ley y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **FORMA DE PAGO:** a) Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030



Municipio de Apía

	<p style="text-align: center;">           REPUBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO DE RISARALDA            MUNICIPIO DE APÍA            NIT 891.480.022-3  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
<p>Versión: 1-2020</p>	<p>Cód. 100.05.05</p>

de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. b) Actas de pago parciales mensuales aprobadas por el interventor y supervisor de acuerdo con lo pactado y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por lo precios unitarios, hasta el 90% del valor del contrato. Para cancelar la primera acta parcial es necesario un avance mínimo del 10% del total contratado. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por el Ministerio del Deporte. Éste último pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley y se firma la respectiva acta de liquidación. El contratista para los efectos de cada pago, debe anexar al acta de obra informe de actividades, las memorias de medidas, las constancias de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social suya y del personal ocupado. De acuerdo con las leyes laborales, el interventor al final del contrato, hará una revisión de tales pagos y en caso de presentarse un saldo pendiente, asilo informará y la pagaduría del contratante queda autorizada para retener del saldo adeudado que girará directamente a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA** está sujeto al procedimiento y requisitos para el pago contemplados en el pliego de condiciones que dio origen al presente contrato. **PARÁGRAFO III:** Esta contratación se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES**. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo oficial para la entrega de la obra será de seis (6) meses, contados a partir de firma del acta de inicio de las obras. **PARÁGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato para la entrega de las obras sólo podrán ampliarse o modificarse por EL MUNICIPIO por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a renovar la póliza presentada por un período igual al de la ampliación del plazo, siendo este requisito indispensable para la validez de la misma. **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **PARÁGRAFO:** El presente contrato es de obra y labor determinada, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del MUNICIPIO, por lo cual, no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los obreros y trabajadores que ocupe en la realización de las obras que se contratan. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al MUNICIPIO a retener los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato a los trabajadores que presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA SÉPTIMA, PERJUICIOS A TERCEROS:** El **CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a tercero por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en los trabajos relacionados con el contrato, por la no utilización de los elementos de seguridad para los trabajadores y para terceros en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales etc. **CLÁUSULA OCTAVA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del MUNICIPIO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxx de xxx xx xxx por valor de \$x.xxx.xxx.xxx, expedidos por el Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, correspondientes a la vigencia fiscal de 2017. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD: CAUSALES DE CADUCIDAD.** Las causales de caducidad, se entenderán incorporadas en el contrato. El Municipio de Apía podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato, en cualquier tiempo, en el evento de que el **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas, o cuando se presente alguno de los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable al **CONTRATISTA**, los trabajos no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando el **CONTRATISTA** no diere comienzo a los trabajos, o no los terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento grave de **EL CONTRATISTA** a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, si a juicio del Municipio de Apía se hace inconveniente para la continuación del mismo. f) Cuando a juicio de El Municipio de Apía, de incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando el **CONTRATISTA** se negare a efectuar las reparaciones y modificaciones, a no ser que con tales modificaciones varíe



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
PROCESO CONTRACTUAL

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. h) Cuando la calidad de los trabajos que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Interventoría. i) Cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita al Municipio de Apía presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. k) Por el incumplimiento por más de cuatro (4) meses en los aportes de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. l) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando el CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestara mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir para EL MUNICIPIO una garantía a través de cualquiera de los mecanismos que para tal efecto establece el Decreto 1082 de 2015, que amparará al MUNICIPIO. **A) DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato y tres meses más. **B) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5) por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor será del Veinte Por Ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor de la póliza deberá ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al del contrato. **PARÁGRAFO I.** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO II.** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula, su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las pólizas deberán constituirse a favor del contratante. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al contratista de la obligación de otorgarla en la cuantía y términos que la presente resolución señala. Si el contratista se negare a constituir las garantías, el contratante dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Secretaría de Planeación y/o Municipio de Apía de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Secretaría de Planeación, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría de Planeación y/o Municipio de Apía, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría de Planeación y/o Municipio de Apía, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Secretaría de Planeación y/o Municipio de Apía estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual

Cra 9 N. 9-12

Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663039



Municipio de Apía



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE APÍA  
NIT 891.480.022-3  
**PROCESO CONTRACTUAL**

Versión: 1-2020

Cód. 100.05.05

acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Secretaría de Planeación lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Secretaría de Planeación y/o Municipio de Apia cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Secretaría de Planeación y/o Municipio de Apia podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Apia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al uno (01) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra inmerso dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERVENTORÍA:** La Interventoría del presente contrato será ejercida por el Municipio de Apia a través del interventor que para el efecto contrate el Municipio de Apia, atendiendo los procedimientos regulados en la ley para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) mes siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y CONTRATANTE para poner fin a las divergencias presentadas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto y registro presupuestal. 3- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOPI). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Apia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**



Municipio de Apia

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA: Sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Apia en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Apia podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de Apia por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AMBIENTAL:** El contratista se compromete a entregar informes periódicos a la Unidad de Gestión Ambiental y de Servicios Públicos Domiciliarios de la Secretaría de Planeación de las acciones realizadas para prevenir, corregir, mitigar o compensar la afectación ambiental causada. Igualmente debe presentar un informe final de los procesos del manejo ambiental realizado, empleando el formato inscrito en el sistema de gestión de Calidad. Si las medidas relacionadas en el informe presentado por el CONTRATISTA no son acordes con los aspectos ambientales negativos generados según lo estipulado en la presente resolución, EL CONTRATISTA deberá apropiarse las medidas recomendadas por la Unidad de Gestión Ambiental y de Servicios Públicos Domiciliarios de la Secretaría de Planeación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión y Control que se adelantan en el Municipio de Apia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Apia y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El Pliego de Condiciones, los anexos y demás documentos que se produzcan antes del cierre de la contratación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los equipos, materiales, personal, etc., al sitio señalado oportunamente por EL CONTRATANTE, serán por cuenta de contratista. El MUNICIPIO podrá entonces rechazar los materiales que no reúnan la calidad requerida en este contrato. En constancia se firma en Apia.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Alcalde – Ordenador del Gasto

Contratista

Revisión Legal:  
 Asesor Jurídico Externo



Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) – [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

## ANEXO

### FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021. En el evento de presentarse un empate entre los proponentes, el Municipio de Apía, Risaralda utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

#### 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

#### 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,** para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

**7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.**

**7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

**7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;**



Alcaldía de Apía

Cra 9 N. 9-12  
 Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) - [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
 Risaralda- Colombia C.P 663030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APIÁ NIT 891.480.022-3 <b>PROCESO CONTRACTUAL</b>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 6 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

Un funcionario de la SDA introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará en que turno la Entidad sacará la primera papeleta.
- La papeleta que contenga la palabra adjudicatario en el turno que le corresponda al proponente, será el ganador.
- En caso de que las circunstancias no permitan realizar la audiencia de manera presencial, se utilizarán los medios tecnológicos para llevar a cabo el sorteo, de tal modo que se hará de conocimiento a los interesados, y se procederá a realizar la Audiencia de Sorteo, a través del sistema <https://www.sortea2.com/sorteos>, la cual se realizará de OFICIO por la Entidad en la fecha y hora ue sean previstos por la entidad.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.



	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA  DEPARTAMENTO DE RISARALDA  MUNICIPIO DE APÍA  NIT 891.480.022-3  <b>PROCESO CONTRACTUAL</b> </p>
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.05

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



Municipio de Apía

Cra 9 N. 9-12  
Línea de atención: (036) 3609 021- Fax (036) 3609 369  
[alcaldia@apia-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@apia-risaralda.gov.co) – [www.apia-risaralda.gov.co](http://www.apia-risaralda.gov.co)  
Risaralda- Colombia C.P 663030